

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

Dictamen N°019-2024-2025-CR

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población, los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley **03019/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario de Perú Libre a iniciativa del congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, que propone otorgar una bonificación extraordinaria al personal o servidor civil que realiza funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, modificando el Decreto Legislativo 1153, el Decreto Supremo 068-2020-EF y el Decreto de Urgencia 026-2020.
- Proyecto de Ley **04736/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario de Perú Libre a iniciativa del congresista **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, que propone incorporar a los profesionales químicos farmacéuticos y enfermeros a los alcances del Decreto Legislativo 1153, respecto al Residentado.
- Proyecto de Ley **010008/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú a iniciativa de la congresista **ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**, que propone establecer una bonificación adicional para el personal de salud que labora en el departamento de Loreto; con la finalidad de lograr el cierre de brechas de profesionales de la salud en la zona.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la décima segunda sesión



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

ordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 11 de marzo de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Picón Quedo Luís Raúl, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Infantes Castañeda Mery Eliana, Córdova Lobatón María Jessica, Huamán Coronado Raúl, Juárez Calle Heidy Lisbeth, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Varas Meléndez Elías Marcial, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Zegarra Saboya Ana Zadith (16 presentes)

Abstención: Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María (2)

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

El Proyecto de Ley **03019/2022-CR**, ingreso a la Comisión el 13 de setiembre de 2022, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley **04736/2022-CR**, ingreso a la Comisión el 19 de abril de 2023, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley **010008/2024-CR**, ingreso a la Comisión el 22 de enero de 2025, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Cabe precisar que el proyecto cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

1.3 Acumulación de los proyectos de ley

De conformidad con el **Acuerdo 686-2002-2003/CONSEJO – CR**, que regula las acumulaciones de proyectos se admite la acumulación siempre que los proyectos se encuentren en la etapa de estudio en comisiones. Dentro de este plazo, las comisiones pueden hacer la acumulación de oficio de los proyectos de ley.

1.4 Relación con la Agenda Legislativa 2024-2025

Estas iniciativas legislativas se encuentran elaboradas en concordancia con las políticas de Estado, que pasamos a describir: I. Democracia y Estado de Derecho. 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho; 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; II. Equidad y Justicia Social, 11. Promoción de la igualdad de oportunidades; 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo; IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

1.5. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de ley se encuentran vinculados a las Políticas de Estado del Acuerdo

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

Nacional, que dice: I. Democracia y Estado de Derecho. 1. Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho; 8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú; II. Equidad y Justicia Social, 11. Promoción de la igualdad de oportunidades; 14. Acceso al empleo pleno, digno y productivo; IV. Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado. 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

24. Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

En el Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. Los proyectos de Leyen materia de Predictamen guardan vinculación, entre otras, con las siguientes políticas de Estado:

- 1.- Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho.
- 8.- Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- 11.- Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- 14.- Acceso al empleo pleno, digno y productivo.
- 24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

2.1. Proyecto de Ley 03019/2022-CR

El proyecto de ley consta de siete artículos y tres disposiciones complementarias finales, que pasamos a detallar:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

- ✓ Artículo 1. Objeto de la Ley.
- ✓ Artículo 2. Finalidad de la Ley.
- ✓ Artículo 3. Modificación del numeral 3.2, inciso b) del artículo 3° del Decreto Legislativo 1153.
- ✓ Artículo 4. Modificación de los incisos b) y d) del artículo 4° del Decreto Supremo 068-2020-EF.
- ✓ Artículo 5. Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo 068-2020-EF.
- ✓ Artículo 6. Otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal o servidor civil que realice funciones administrativas y/o asistenciales.
- ✓ Artículo 7. Financiamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Normas complementarias y/o reglamentarias.

Segunda.

Tercera.

El presente proyecto menciona que, los auxiliares administrativos que realizan sus funciones dentro de un hospital quienes suelen verse afectados con cientos problemas de salud derivados y/o productos de la naturaleza de su trabajo, entre ellos los más frecuentes, como: la fatiga, el estrés, las molestias musculares en la zona de cuello y extremidades superiores generados como consecuencia de trabajos repetitivos, como: el uso de teclados, trastornos lumbares y las alteraciones visuales debido al tiempo que están delante de las pantallas de visualización (computadoras, laptops, etc.), con independencia de los riesgos específicos asociados a la actividad desarrollada en los centros hospitalarios como adquirir enfermedades por contagios, infecciones entre otras.

Las funciones que realiza un auxiliar administrativo en un hospital son muy necesarias, ya que encarga de la gestión de las citas de los usuarios, la gestión y administración de los datos en el sistema informático, entre otras muchas. Gracias

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

a su labor contribuye el buen funcionamiento del hospital, siendo un canal de comunicación importante ya sea, compilando para poder proporcionar la información solicitada por los pacientes, como gestionando sus citas con el equipo médico, así como guardando toda la información existente respecto a un paciente mediante la utilización del sistema informático.

La presente ley tiene como finalidad, que el personal o servidor civil que realice funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y al auxiliar asistencial de la salud, con excepción de los que se encuentren con goce, sin goce de haberes y trabajo remoto, sean considerados y valorados por el papel importante que es cumplido.

El personal de salud son todas las personas involucradas en actividades para mejorar la salud y comprenden a quienes proporcionan los servicios (médicos, enfermeras, parteras, odontólogos, trabajadores comunitarios, trabajadores sociales, personal de laboratorio, gabinete, farmacéuticos, personal auxiliar). También se incluye a quienes dirigen y organizan el funcionamiento del sistema de salud como gerentes, administradores o directivos. Siendo en este caso el personal administrativo CAS en el sector salud.

2.2 Proyecto de Ley 04736/2022-CR

El Proyecto de Ley consta de dos artículos y tres disposiciones complementarias finales, son las siguientes:

- ✓ Artículo 1. Objeto de la Ley.
- ✓ Artículo 2. Modificación la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.

Disposiciones Complementarias Finales

- ✓ PRIMERA. Enfoque de igualdad necesaria por servicio.
- ✓ SEGUNDA. Modificación presupuestaria.

✓ TERCERA. Reglamentación.

En los fundamentos del presente proyecto menciona que, es importante destacar que al momento de la promulgación del DL 1153 el 12 de setiembre de 2013, las profesiones de químico farmacéutica y enfermería no contaban con reglamentos aprobados para el residentado o segunda especialidad. Dichos reglamentos fueron aprobados posteriormente en 2014, 2015 y 2016 respectivamente, por lo que no podían ser considerados dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho Decreto Legislativo. Sin embargo, en virtud del derecho constitucional a la igualdad, si los profesionales de químico farmacéutica y enfermería están realizando programas de residentado o segunda especialidad, deberían tener derecho a este beneficio, lo cual es lo que propone la iniciativa de ley.

Los profesionales de la salud, como los químicos farmacéuticos y enfermeras, forman parte del personal de primera línea en la atención ciudadana y juegan un rol fundamental en los equipos de salud multiprofesionales e interdisciplinarios que brindan una amplia gama de servicios en todos los niveles de atención del sistema de salud. La escasez de profesionales con una segunda especialidad se debe principalmente a la falta de plazas financiadas por el sistema de salud (o plazas libres) que limita la oportunidad de profesionales químico farmacéuticos y enfermeras para seguir especializándose a través de una formación en campo sanitario (hospitales y centros de salud) a tiempo completo, en la modalidad de residentado, y por otro lado, a la migración de jóvenes profesionales de la salud en busca de mejores condiciones sociales, laborales, profesionales y económicas. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), entre 1990 y 2019, más de 3 millones de personas abandonaron el país, de las cuales el 14.7% eran profesionales, incluyendo 20,911 enfermeros y 500 químicos farmacéuticos.

Con el objetivo de velar por los derechos de igualdad de oportunidades en vinculación al derecho al trabajo y a la mejora del servicio de salud, como deber

del Estado, es que invocamos a fortalecer las capacidades y competencias del potencial humano en salud, para cerrar las brechas de recursos humanos, garantizando una respuesta a la alta demanda de atención especializada de salud con calidad y de forma oportuna, más aun después de la pandemia del Covid-19 que dejó grandes secuelas en la salud de la población peruana; para lo cual resulta necesario incorporar a las carreras de los profesionales del Residentado químico farmacéutico y en enfermería dentro de los alcances del Decreto Legislativo 1153, que redundará en una oferta de formación ante la brecha de especialistas y la señalada demanda de atención especializada de parte de la población.

2.3. Proyecto de Ley 010008/2024-CR

El proyecto consta de cuatro artículos y dos disposiciones complementarias finales.

- ✓ Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley
- ✓ Artículo 2. Modificación del numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Legislativo 1153.
- ✓ Artículo 3. Financiamiento.
- ✓ Artículo 4. Determinación del monto y criterios de aplicación de la bonificación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

- ✓ Primera.
- ✓ Segunda.

En la exposición de motivos se describe que en el departamento de loreto es la más grande y extensa de nuestro país, con una superficie de 368 851 km², cuenta con una población dispersa y separada por la geografía de la región.

Este es un gran desafío para el departamento de loreto, el medio ambiente agreste, su geografía rodeada por ríos, la cantidad de enfermedades tropicales no son atractivos para los profesionales médicos quienes ven más rentable ver trabajar en zonas urbanas.

Esta situación pone en peligro a nuestros hermanos de la región de Loreto, que cuenta con 883,510 habitantes de los cuales 57,328 son niños/as menores de tres años, 52,035 son adultos mayores de 65 años de edad y 70,394 son personas con alguna discapacidad (cifras de la cuenta nacional de hogares) – ENAHO 2023.

Estos datos invitan a reflexionar como resolver este problema en la región, es porque hemos presentado esta iniciativa legislativa, que pretende establecer un bono adicional para el personal de salud que labora en la región, con la finalidad de lograr que más profesionales de la salud busquen trabajar en nuestro departamento.

Consideramos que, al aprobarse esta iniciativa, las plazas en la región serán más atractivas para este tipo de profesionales y con ello disminuir la brecha de profesionales de la salud que existen en la actualidad.

3. ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo 1153 es una norma peruana que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Fue emitido en el marco de la Ley 30073, que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del sector salud por un plazo de 120 días calendario.

Entre los antecedentes que llevaron a la emisión de este decreto legislativo se encuentra la necesidad de regular la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud, con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud y promover el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo 1153 establece los principios y características de la política integral de compensaciones y entregas económicas, como la equidad, eficacia, eficiencia, consistencia interna y provisión presupuestaria. También define las compensaciones y entregas económicas que se otorgan al personal de la salud, como la compensación económica, la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, la bonificación por puesto especializado o de dedicación exclusiva, entre otras

4. OPINIONES E INFORMACIÓN

4.1 Solicitudes de opinión

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

a) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 03019/2022-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Economía y Finanzas	0144- CSP/2023-2024-CR	31.03.2023
2	Ministerio de Salud	0126- CSP/2023-2024-CR	31.03.2023
3	Presidente Consejo de ministro	0145- CSP/2023-2024-CR	31.03.2023

b) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 04736/2022-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de la Salud	01922 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023
2	Colegio de enfermeros del Perú	01924 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023
3	Ministerio de Economía y Finanzas	01925 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
4	Colegio Médico del Perú	02309 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023
5	Colegio de Químico Farmacéuticos	01923 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023
6	Consejo Nacional de Resindentado Médico (CONAREME)	02310 - CSP/2022-2023-CR	04.08.2023

4.2 OPINIONES RECIBIDAS DEL PROYECTO DE LEY 03019/2022-CR

a) MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D001704-2022-SG-MINSA de fecha 11 de noviembre del 2022, remitido por el secretario general de salud traslada el Informe N° D000297-2022-OGAJ-MINSA emitido por la directora general oficina general de asesoría jurídica, observación con recomendaciones, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"2.4.17 El artículo 6 de la propuesta legislativa plantea el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por el equivalente al 0.11% del valor de la UIT a favor del personal o servidor civil que realice funciones administrativas y que presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Asimismo, el artículo 7 de la propuesta señala que se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de una partida presupuestal para cubrir el financiamiento de dicha bonificación.

2.4.18 Sobre el particular, la citada disposición no es precisa en cuanto a sus alcances, puesto que, primero, no señala de manera expresa a qué entidades pertenece el personal beneficiario; y segundo, define a este último como "personal o servidor civil que realice funciones administrativas y que presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud", siendo que, los términos empleados pueden conllevar a

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

más de una interpretación para la identificación de dicho personal beneficiario, dado que se indica que debe realizar funciones administrativas y a su vez prestar servicios asistenciales.

2.4.19 Finalmente, respecto al financiamiento de la bonificación propuesta, se recomienda que la Comisión de Salud y Población y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, soliciten la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas.

III) Conclusiones y recomendaciones

Atendiendo a las opiniones técnicas y legal, se recomienda que la Comisión de Salud y Población y la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República tengan en consideración las opiniones vertidas en el presente informe.”¹

4.3 OPINIONES RECIBIDAS DEL PROYECTO DE LEY 04736/2022-CR

a) MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D000273-2024-DM-MINSA de fecha 29 de enero del 2024, remitido por el ministro de salud traslada el Informe N° D001074-2023-OGAJ-MINSA remitido por la directora general Oficina General de Asesoría Jurídica, manifestando observaciones con recomendaciones, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

“3.6.11 Lo indicado, guarda consonancia con lo manifestado por la Dirección General de Personal de la Salud, quien además de lo advertido en el párrafo precedente, señala que la propuesta normativa está orientada a incrementar los especialistas en las profesiones de enfermería y químico farmacéutico, a través de estudios de segunda especialidad en la modalidad de residentado que se desarrollen en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y Gobiernos

¹ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

Regionales; beneficiando con ello a la población que demanda una atención de especializada y de calidad, brindada por dichos profesionales.

3.6.12 Igualmente, el citado órgano de línea, señala que bajo los alcances del derecho constitucional a la igualdad se debe considerar a los profesionales en obstetricia del programa de segunda especialidad en el modelo de residentado, considerando que a través del Decreto Supremo N°026-2016-SA, publicado el 23 de julio de 2016, se aprobó el Reglamento del Residentado en Obstetricia, el cual tiene por finalidad regular los estudios de segunda especialidad de los profesionales de obstetricia para contribuir a la mejora sanitaria del país, en el campo de la Obstetricia.

3.6.13 De otro lado, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, desde un punto de vista organizacional, se considera que la inclusión de los Químicos Farmacéuticos y Enfermero/as en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1153, permitirá una mayor cobertura de profesionales especializados en la atención de salud a nivel nacional, y como parte de los equipos de salud multidisciplinarios que brindan una amplia gama de servicios en todos los niveles de atención del sistema de salud; sin embargo, de la propuesta normativa, se desprende que el financiamiento se realizaría con cargo al presupuesto institucional de cada entidad involucrada y de corresponder, solicitar nuevas asignaciones presupuestales, no obstante, no se indica los mecanismos utilizados para solicitar nuevas asignaciones presupuestales, y tampoco se detalla el costo ni la cantidad de plazas que serán ofertadas por cada entidad.

Conclusión

De acuerdo a lo expuesto, respecto al Proyecto de Ley N° 4736/2021-CR "Ley que incorpora a los profesionales químicos farmacéuticos y enfermeros a los alcances del D.L N°1153, respecto del residentado", en concordancia con las opiniones técnicas emitidas, considera necesario se tomen en cuenta los comentarios, observaciones y recomendaciones expuestas en el presente informe.²

² A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

b) COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Mediante Oficio N° 3614-2024-CDN/CEP de fecha 22 de febrero de 2024, remitido por la decana nacional del Colegio de Enfermeros del Perú traslada Informe N° 0695-2024-EF/50.04 remitido por el viceministro de hacienda, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"Autorícese a las entidades involucradas a realizar modificaciones en las partidas presupuestales asignadas al Sistema Nacional de Residentado Médico, Residentado Odontológico y otras, así como a solicitar nuevas asignaciones para cubrir mayores plazas y/o vacantes en Residentado Químico Farmacéutico y Residentado en Enfermería.

Si analizamos las plazas ofertadas ENFERMERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, el porcentaje es mínimo desde el 2016 al 2022, por lo que las cifras tienen que revertirse en igual de condiciones que los Profesionales Médicos y los Odontólogos.

VIII ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO:

El Colegio de Enfermeras (os) del Perú, está de acuerdo con lo señalado en el punto VII del Proyecto de Ley, toda vez que no generará tal modificación de ningún tipo de gasto al Estado. Se financiaría con el Presupuesto de las Entidades Públicas Competentes."³

c) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Mediante Oficio N° 0767-2024-EF/10.01 de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el ministro traslada Informe N° 0695-2024-EF/50.04 remitido por el viceministro de

³ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

hacienda, concluyendo que no es técnicamente no viabilidad el presente proyecto, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"Finalmente, respecto a lo planteado en la Segunda Disposición Complementaria Final donde se autoriza "a las entidades involucradas a realizar modificaciones en las partidas presupuestales (...) así como solicitar nuevas asignaciones para cubrir mayores plazas y/o vacantes en Residentado Químico Farmacéutico y Residentado en Enfermería", cabe indicar que dicha propuesta no es técnicamente viable, toda vez que: i) en primer lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, existen dos tipos de modificaciones presupuestarias, las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático y las Modificaciones en el Nivel Institucional, sin embargo en la presente propuesta no se especifica qué tipo de modificación se requiere autorizar, lo que resulta necesario para efectos de evaluar el alcance y la viabilidad de la medida planteada; y ii) en segundo lugar, contraviene el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dado que en el marco de dicho Sistema, el Presupuesto del Sector Público es aprobado por el Congreso de la República, mediante Ley, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, y se sujeta estrictamente al Marco Macroeconómico Multianual, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

III. CONCLUSIONES:

Por lo expuesto, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de sus competencias, formula observación al Proyecto de Ley N° 4736/2022-CR, por lo siguiente:

3.1 No cumple con las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas por los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

3.2 Contraviene el principio de Equilibrio Presupuestario contemplado en el artículo 78 de la Constitución Política del Perú y en el inciso 1 del numeral 2.1 del artículo

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

*3.3 Contraviene la prohibición de iniciativa de gasto congresal contemplada en el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. 3.4 No es técnicamente viable la autorización a las entidades involucradas a realizar las modificaciones en las partidas presupuestales, toda vez que resulta necesario se precise el tipo de modificación presupuestaria que se quiere autorizar en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440. 3.5 Contraviene el Sistema Nacional de Presupuesto Público, dado que, en el marco de dicho Sistema, el Presupuesto del Sector Público es aprobado por el Congreso de la República, mediante Ley, conforme al artículo 77 de la Constitución Política del Perú, y se sujeta estrictamente al Marco Macroeconómico Multianual, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276."*⁴

d) COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Mediante Oficio N° 428/2023-D-CDN-CQFP de fecha 19 de junio de 2023, remitido por la Decana Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"5.- Asimismo, es preciso mencionar que la justificación de este proyecto, atiende necesariamente una problemática que es la escasez de personal sanitario en nuestro país, por ello esta incorporación normativa impacta en nuestra sociedad de forma positiva, toda vez que, permitirá contar con la disponibilidad de profesionales de la salud pública y que lo invertido por el estado garantice de manera latente las mejores condiciones para nuestro profesional químico farmacéutico y esto se vea reflejado en su aporte a la sociedad.

6.- Consideramos que la aprobación del proyecto de Ley N° 4736/2022-CR, fortalece la Ley General de Salud N° 26846, Ley 16647 Ley que reconoce a los

⁴ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

profesionales odontoestomatológica y Químico farmacéutica como profesionales médicas, y como ya se ha mencionado actualiza el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado", toda vez que su incorporación contribuye a la implementación del servicio de salud.

7.- Por las consideraciones expuestas, mostramos nuestro total apoyo a la aprobación del Proyecto de Ley 4736/2022-CR, en la comisión de salud y población (...)" ⁵

e) COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Mediante Oficio N° 3614-2024-CDN/CEP de fecha 22 de febrero del 2024, remitido por la Decana Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"En concordancia con lo dicho en el Proyecto, las Enfermeras tienen un mayor número de Profesionales en comparación con otras carreras de Salud, siendo en la actualidad 116,000.

Estas Profesionales han estado, están y estarán en Primera Línea en la atención de la Población Peruana, en todos los niveles de atención y en todas las etapas de la vida de la Persona.

El Colegio de Enfermeras (os) del Perú, está de acuerdo con el mencionado Proyecto de Ley; así mismo en la SEGUNDA Modificación Presupuestaria de la DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL que dice así:

SEGUNDA. Modificación presupuestaria

Autorícese a las entidades involucradas a realizar modificaciones en las partidas presupuestales asignadas al Sistema Nacional de Residentado Médico, Residentado Odontológico y otras, así como a solicitar nuevas asignaciones para

⁵ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

cubrir mayores plazas y/o vacantes en Residentado Químico Farmacéutico y Residentado en Enfermería.

Si analizamos las plazas ofertadas ENFERMERÍA EN LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO, el porcentaje es mínimo desde el 2016 al 2022, por lo que las cifras tienen que revertirse en igual de condiciones que los Profesionales Médicos y los Odontólogos.

VIII ANÁLISIS COSTO- BENEFICIO:

El Colegio de Enfermeras (os) del Perú, está de acuerdo con lo señalado en el punto VII del Proyecto de Ley, toda vez que no generará tal modificación de ningún tipo de gasto al Estado. Se financiaría con el Presupuesto de las Entidades Públicas Competentes.”⁶

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2002-SA, autoriza que los profesionales Enfermeros pueden continuar estudios de especialización, aprobados por el CEP.
- Decreto Supremo N° 037-2014-SA, aprueba el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico.
- Decreto Supremo N.° 031-2015-SA, aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería. • Decreto Supremo N° 008-2016-SA, dispuso creación de Comisión encargada de proponer el Reglamento del Residentado Químico Farmacéutico.
- Resolución Ministerial N° 930-2007/MINSA, crea comisión encargada de proponer Reglamento del Residentado del Químico Farmacéutico.

⁶ A fin de asegurar la integridad de los argumentos expresados en las opiniones, se reproducen las partes pertinentes de los documentos recibidos por la Comisión de las instituciones consultadas.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

- Resolución Ministerial N° 517-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado Químico Farmacéutico.
- Resolución Ministerial N° 466-2016/MINSA, aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona.

Artículo 107. El presidente de la República y los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 22°. - Los congresistas tienen derecho;

A presentar proposiciones de ley y las demás proposiciones contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 75°. - Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva, que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos, estos requisitos solo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.

Las proposiciones de ley y de Resolución Legislativa se presentan ante la Oficina de Oficialía Mayor del Congreso de la república en día hábil y en horario de oficina, para su registro,

Artículo 76°. La presentación de las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales.

2. Las proposiciones de ley o de Resolución Legislativa que presentan los congresistas lo serán a través del Grupo Parlamentario y requieren el respaldo:

2.1 De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por cinco (5) Congresistas.

2.2 De no menos de seis (6) Congresistas en el caso de los grupos parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a seis (6) Parlamentarios.

B. Argumentos que sustentan la propuesta

En el Perú, una compensación económica se refiere a una prestación o pago que se otorga a una persona o grupo de personas para resarcirlos por un daño, pérdida o perjuicio que han sufrido. Esta compensación puede ser otorgada por el Estado, una empresa o una institución privada.

La estabilidad económica laboral en el personal de salud es fundamental para garantizar la calidad de la atención médica y el bienestar de los profesionales de la salud. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental en el trabajo es un aspecto crucial para abordar en el sector salud.

Una compensación económica es un pago o beneficio que se otorga a un trabajador o profesional en reconocimiento a su trabajo, esfuerzo o dedicación. En el contexto del Decreto Legislativo 1153, la compensación económica se refiere a un pago adicional que se otorga al personal de la salud al servicio del Estado, con el fin de reconocer su trabajo y dedicación en la prestación de servicios de salud.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PUEDE TENER DIFERENTES FORMAS Y MODALIDADES

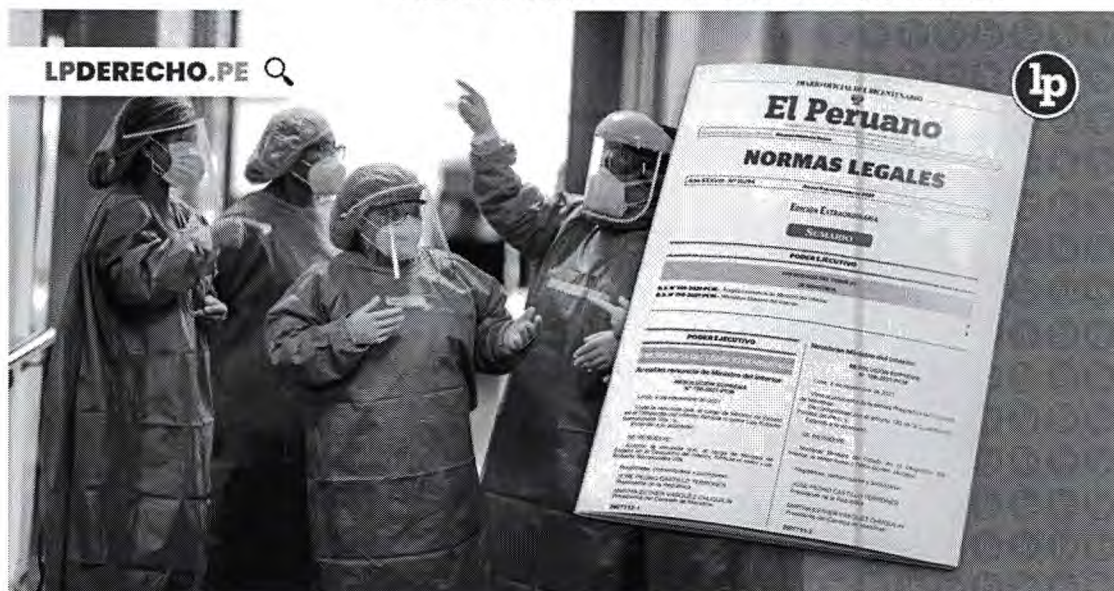
- a. **Pago en efectivo:** Un pago adicional en efectivo que se otorga al trabajador o profesional.
- b. **Beneficios en especie:** Beneficios como vivienda, transporte, alimentación, etc. que se otorgan al trabajador o profesional.
- c. **Bonificaciones:** Pagos adicionales que se otorgan al trabajador o profesional por cumplir ciertos requisitos u objetivos.
- d. **Incrementos salariales:** Aumentos en el salario base del trabajador o profesional.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PUEDE SER OTORGADA POR DIFERENTES MOTIVOS

- a. **Reconocimiento al trabajo:** Para reconocer la dedicación y esfuerzo del trabajador o profesional.
- b. **Incentivo al desempeño:** Para incentivar al trabajador o profesional a mejorar su desempeño y productividad.
- c. **Retención del talento:** Para retener al personal calificado y experimentado en la institución.
- d. **Equidad salarial:** Para garantizar la equidad salarial entre los trabajadores o profesionales de la institución.

En el caso del personal de la salud al servicio del Estado en Perú, la compensación económica se otorga de acuerdo con la Ley y el Decreto Legislativo 1153, y se considera un reconocimiento a su trabajo y dedicación en la prestación de servicios de salud.

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPLENTO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".



Cuando hablamos de compensación salarial, nos referimos a un sistema de gratificación para gestionar correctamente los recursos humanos. Si bien nuestro sistema se basa en una retribución económica para conseguir productividad, la calidad de vida laboral también es importante para nuestros empleados.

La compensación laboral es el conjunto integral de beneficios que un trabajador recibe a cambio de su desempeño y tiempo dentro de una empresa. Este término incluye el salario base, incentivos económicos y beneficios no monetarios, pero también incentivos adicionales, como vales de despensa, seguro médico, bonos, vacaciones extra y más.

La Igualdad laboral es un derecho que promueve que las mujeres y los hombres accedan a un trabajo decente, esto es, un trabajo bien remunerado, productivo y realizado en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana.

La compensación económica en el sector salud busca varios objetivos importantes, entre ellos:

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

- a. **Reconocimiento al trabajo y dedicación:** Se busca reconocer y valorar el trabajo y la dedicación del personal de la salud, que es fundamental para la atención y cuidado de los pacientes.
- b. **Incentivo al desempeño:** La compensación económica puede ser un incentivo para que el personal de la salud mejore su desempeño y productividad, lo que puede llevar a una mejor atención y cuidado de los pacientes.
- c. **Retención del talento:** La compensación económica puede ser un factor importante para retener al personal calificado y experimentado en el sector salud, lo que puede ayudar a mantener la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.
- d. **Equidad salarial:** La compensación económica puede ayudar a garantizar la equidad salarial entre el personal de la salud, lo que puede reducir las desigualdades y mejorar la motivación y satisfacción laboral.
- e. **Mejora de la calidad de la atención:** La compensación económica puede ser un factor importante para mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes, ya que puede incentivar al personal de la salud a mejorar su desempeño y productividad.
- f. **Aumento de la satisfacción laboral:** La compensación económica puede mejorar la satisfacción laboral del personal de la salud, lo que puede reducir el estrés y la fatiga laboral y mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.
- g. **Fortalecimiento del sistema de salud:** La compensación económica puede ser un factor importante para fortalecer el sistema de salud, ya que

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

puede ayudar a retener al personal calificado y experimentado y mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.

Nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 20 inciso 2, consagra el derecho fundamental a la igualdad, y señala que: *"toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*.

El inciso 1) del artículo 260 de la Constitución Política, reconoce que en materia laboral se respeta el principio de igualdad de oportunidades sin discriminación, que constituye la manifestación concreta del derecho a la igualdad en las relaciones laborales, que menoscaba el principio de igualdad de trato y a la libertad de trabajo.

El Residentado en Enfermería es regulado por diferentes decretos y resoluciones, como el Decreto Supremo 004-2002-SA, que permite a los Enfermeros seguir estudiando para especializarse, el Decreto Supremo N°031-2015-SA, que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería, y la Resolución Ministerial 466-2016/MINSA, que aprueba el Reglamento Interno del Comité Nacional del Residentado en Enfermería. Los objetivos del Residentado en Enfermería incluyen promover la calidad en la especialización de los profesionales en 19 especialidades por 02 años, enfatizando la formación científico-humanista y contribuyendo a la atención integral de las necesidades de salud de la población, así como brindar a los residentes un conocimiento integral de la realidad nacional con estándares de calidad nacionales e internacionales y un enfoque preventivo-promocional.

La falta de plazas disponibles, la carencia de enfermeras capacitadas para postular a puestos especializados y específicos, los recursos económicos limitados para financiar los costos de estudio y la falta de universidades que ofrezcan especializaciones son algunos de los factores que contribuyen a este déficit. Además, las enfermeras de las provincias que acceden a una plaza vacante en Lima pueden tener dificultades financieras para mantenerse en la ciudad y esto

puede llevar a la interrupción de sus estudios. Estos son los posibles motivos detrás de la brecha en los recursos humanos especializados, lo que subraya la necesidad de que el Estado promueva la profesionalización especializada del personal de salud para mejorar la calidad del servicio en el sector.

Por otro lado, el departamento de Loreto es la más grande y extensa de nuestro país, con una superficie de 368 851 km², cuenta con una población dispersa y separada por la geografía de la región.

Este es un gran desafío para el departamento de Loreto, el medio ambiente agreste, su geografía rodeada por ríos, la cantidad de enfermedades tropicales no son atractivos para los profesionales médicos quienes ven más rentable ver trabajar en zonas urbanas.

Esta situación pone en peligro a nuestros hermanos de la región de Loreto, que cuenta con 883,510 habitantes de los cuales 57,328 son niños/as menores de tres años, 52,035 son adultos mayores de 65 años de edad y 70,394 son personas con alguna discapacidad (cifras de la cuenta nacional de hogares) – ENAHO 2023.

Estos datos invitan a reflexionar como resolver este problema en la región, es porque respaldamos esta iniciativa legislativa, que pretende establecer un bono adicional para el personal de salud que labora en la región de Loreto, con la finalidad de lograr que más profesionales de la salud busquen trabajar en dicho departamento.

VI. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto de las entidades públicas competentes, sin demandar recursos

adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

VII. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO, A FIN DE INCORPORAR EN LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO Y A LOS RESIDENTES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS, RESIDENTES EN ENFERMERÍA Y OBSTETRA EN LOS ALCANCES DE LA NORMA

Artículo único. Modificación del artículo 8 y de la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado

Se incorpora el literal g) al numeral 8.3 del artículo 8 y se modifica la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en los siguientes términos:

"Artículo 8. Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud

La compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que solo comprende:

[...]

8.3. Priorizada

Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en:

[...]

g) Servicios de salud pública en el departamento de Loreto

Es la entrega económica que se asigna al puesto en los servicios de salud pública señalado por el Ministerio de Salud, que se encuentre ubicado en el departamento de Loreto. Este pago es independiente de la entrega económica establecida en el literal a) del presente numeral.

[...]"

"TERCERA. Profesionales de salud dentro del ámbito SERUMS y residentes

Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda especialidad en medicina humana, odontología, **químico farmacéutico, enfermería y obstetras**; dentro del Sistema

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".

Nacional de Residentado Médico, Residentado Odontológico, **Residentado Químico Farmacéutico y Residentado en Enfermería, respectivamente**".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 015-2018-SA, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de 60 días calendarios contados desde su entrada en vigor.

SEGUNDA. Implementación

El Ministerio de Salud (MINSA) establece el plan de implementación de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la adecuación de su reglamento.

TERCERA. Financiamiento

El MINSA, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para el cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 11 de marzo de 2025



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 17:43:22-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 18:29:54-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana
Maria FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/03/2025 18:30:02-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 17:27:15-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/03/2025 13:01:07-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/03/2025 09:04:58-0500

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR "LEY QUE OTORGA UNA BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA AL PERSONAL O SERVIDOR CIVIL QUE REALIZA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y PRESTA SERVICIOS ASISTENCIALES A LOS PROFESIONALES DE LA SALUD Y AL PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR ASISTENCIAL DE LA SALUD, MODIFICANDO EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1153, EL DECRETO SUPREMO N° 068-2020-EF Y EL DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020".



Firmado digitalmente por:
 HUAMAN CORONADO Raul FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/03/2025 10:01:15-0500



Firmado digitalmente por:
 ARRIOLA TUEROS Jose
 Alberto FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 14/03/2025 13:20:15-0500



Firmado digitalmente por:
 PORTALATINO AVALOS Kelly
 Roxana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 17/03/2025 16:44:58-0500



Firmado digitalmente por:
 TACURI VALDIVIA German
 Adolfo FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/03/2025 11:52:32-0500



Firmado digitalmente por:
 ROBLES ARAUJO Silvana
 Emperatriz FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 20/03/2025 10:22:28-0500



Firmado digitalmente por:
 INFANTES CASTAÑEDA Mery
 Biana FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/03/2025 16:50:36-0500



Firmado digitalmente por:
 BUSTAMANTE DONAYRE Carlos
 Ernesto FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de
 conformidad
 Fecha: 18/03/2025 09:18:31-0500



Firmado digitalmente por:
 CRUZ MAMANI Flavio FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 18/03/2025 17:12:04-0500



Firmado digitalmente por:
 JUAREZ CALLE Heidy
 Lisbeth FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/03/2025 11:28:05-0500



Firmado digitalmente por:
 LOPEZ MORALES Jeny Luz
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/03/2025 12:16:02-0500



Firmado digitalmente por:
 ZEGARRA SABOYA Ana Zadith
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 19/03/2025 12:49:59-0500



Firmado digitalmente por:
 VARAS MELENDEZ Blas
 Marcial FAU 20161749126 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 21/03/2025 18:21:02-0500



Firmado digitalmente por:
 MARTICORENA MENDOZA Jorge
 Alfonso FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 02/04/2025 11:09:42-0500



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PERÍODO ANUAL DE SESIONES SEGUNDA LEGISLATURA 2024-2025

ACTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN

Resumen de acuerdos:

1.-Aprobación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Salud y Población, realizada en Puno el jueves 27 de febrero de 2025, y aprobada con la dispensa del trámite de su lectura.

(Aprobado por Unanimidad **20 votos** a favor, en contra cero y en abstención cero)

2.- Presentación de los funcionarios de la Región Ancash

Gisel Ana Espinoza Castromonte

DIRECTOR DE ATENCION INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD

➤ Ricardo Natividad Collas

Cargo: Director Regional de salud

➤ Iván Huete Loyola

Sub director - DIRESA ANCASH

(SE PRESENTARON)

3.- Debate y votación Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **03019/2022-CR, 04736/2022-CR y 010008/2024-CR** "Ley que otorga una bonificación extraordinaria al personal o servidor civil que realiza funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, modificando el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF y el Decreto de Urgencia N° 026-2020".

A FAVOR (16)

ABSTERNCIÓN (2)

EN CONTRA (0)

3.- Debate y votación Predictamen recaídos Proyectos de Ley **06125/2023-CR y 03257/2022-CR**, "Ley de descentralización del sistema nacional de transfusión de sangre y el reordenamiento de hemocentros estratégicamente ubicados con equipamiento moderno en cada región del país al servicio de las IPRESS

A FAVOR (18)



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ABSTENCIÓN (1)

EN CONTRA (0)

4.- Sustentación del señor congresista **WILSON SOTO PALACIOS** Proyecto de Ley 08822/2024-CR, "Proponen ley para el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles del sector salud destinados a establecimientos de salud pública.", de su autoría. **(NO SUSTENTÓ)**

Presidente:

Buenos días señores congresistas:

En Lima, siendo las 11. horas, con 34 minutos, del martes 11 de marzo de 2025, y encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 1 "Carlos Torres y Torres Lara". Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre y virtual a través del programa Microsoft TEAMS, se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas, Picón Quedo Luís Raúl, Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María , Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Córdova Lobatón María Jessica , Huamán Coronado Raúl, Infantes Castañeda Mery Eliana, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso , Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Varas Meléndez Elías Marcial , Sánchez Palomino Roberto Helbert, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Zegarra Saboya Ana Zadith **(20 presentes)**

Accesitarios: Gonza Castillo Américo, (1)

Licencia: Portero López Hilda Marleny (1)

Presidente:

Contando con el quórum de reglamento, damos inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Salud y Población con **20** miembros titulares



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1 accesorios, Licencia (1)

Presidente:

Aprobación del Acta.

Aprobación del acta de la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Salud y Población, realizada el jueves 27 de febrero de 2025, y aprobada con la dispensa del trámite de su lectura.

(Aprobado por Unanimidad **20votos** a favor, en contra cero y en abstención cero)

Si no hay objeción de algún congresista, **SE DA POR APROBADA**, con la dispensa del trámite de su lectura en la presente sesión, contando con el quórum correspondiente.

I.- Despacho

Congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correos electrónicos la documentación recibidos y enviados, citación, agenda y el acta de la décima segunda sesión ordinaria y los Predictámenes, Pasamos a la estación de informes:

II.- INFORMES

PRESIDENTE.

Sí algún congresista desea intervenir para INFORMAR, puede solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Para mantener el orden, les agradeceré que sigan manteniendo en silencio sus micrófonos hasta el momento en que la presidencia les comunique su participación.

Si no hay informes de los señores congresistas

Pasamos a la estación de PEDIDOS

Presidente:

Sí algún congresista desea intervenir para realizar **pedidos**, puede solicitar el uso



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams

Para mantener el orden, les agradeceré que sigan manteniendo en silencio sus micrófonos hasta el momento en que la presidencia les comunique su participación

Congresista Susel Ana María Paredes Piqué

Muchas gracias señor presidente solicitó citar al ministro de salud y al presidente de EsSalud porque he recibido múltiples solicitudes y reclamos de las personas afectadas por enfermedades raras y huérfanas que reclaman que no se ha reglamentado la ley 31738 y que ha pasado ya muchísimo tiempo y la verdad es que se requiere que se reglamente esta ley para que pueda aplicarse, dado que este, si bien estas enfermedades afectan a pocas personas, su situación es muy grave y efectivamente se llaman huérfanas porque no hay investigación, ya que son muy caros, los muy costosos los tratamientos entonces, si ya este congreso ha dado un paso tan importante como el de aprobar la ley, sería muy importante Que el Ejecutivo nos explique por qué si nosotros hemos hecho nuestro trabajo de hacer la ley, el Ejecutivo cumple con su trabajo de reglamentar. En ese sentido, señor presidente, va mi solicitud a fin de que se le pueda citar a ambas autoridades y vengan y nos den cuenta de que ha pasado ya tiempo por demás de largo para que nos expliquen qué es lo que pasa con este reglamento. Gracias, señor presidente.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias, estimada congresista. El uso de la palabra congresista por Mery Infantes Castañeda.

Congresista Mery Infantes Castañeda

Gracias, señor presidente, por saludar a la colega Susel y a todos los colegas que se encuentran de manera virtual. Señor presidente, a través de la comisión, invitó también al señor ministro de salud. Para que explique por qué el viceministro. Está impartiendo normas que estás trayendo como resultado, el conflicto entre profesionales de salud. Hemos visto la semana pasada una trifulca entre médicos, odontólogos, obstetras y enfermeros. Entonces nosotros hemos tenido una reunión de la comisión de la infancia y de la mujer en Chiclayo, Lambayeque. donde todos por unanimidad expresaron que el personal de salud tiene que estar de manera



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

conjunta unida para luchar en la mejora de la atención de los pacientes. Nosotros sabemos una realidad bastante Le podría decir nefasta para mí nefasta, porque en la atención de salud en los diferentes nosocomios es grave que la mayoría de las personas opten por irse de manera particular, donde ahí se ve el cambio de atención del profesional que en los ministerios de salud atienden de manera pésima. Algunos no todos porque hay médicos, al igual que profesionales, de los cuales hay que dar un realce grande, ¿no? Pero nosotros tenemos que estar unidos y trabajar por un solo propósito, que es la salud del paciente, que ese paciente que llega con problemas salga. En verdad, señor presidente, le digo, salga ya atendido de la mejor forma, porque para ello se han especializado los diferentes profesionales de salud, porque si usted llega y se ve ese problema, no ellos te van a atender. Yo no puedo atenderte y te va a atender el otro. Entonces hay un problema que se ve en los diferentes nosocomios, donde usted llega a ser una visita inopinada y se encuentra con ese problema entonces, pero ¿quién está acarreando todo esto desde arriba, señor presidente? Queremos aclarar estas cosas para que la salud en nuestro Perú Se contiene de la mejor manera porque ya no podemos estar viendo donde hay una lucha entre profesionales. Si es ahora para estudiar, usted mismo le consta que terminar una carrera, buscar el trabajo, la especialización y que ya dentro del nosocomio que esté trabajando ahí, ahí se trifulca, no que yo soy mejor que tú y yo me he preparado mejor que tú. Yo sé más que tú; tú no puedes tener este límite, no al contrario. Nosotros hemos trabajado en zona rural donde usted ve que el grupo que está en un establecimiento de salud está trabajando en un centro de salud, donde todos nos unimos hasta el técnico para hacer trabajos de administración y todo porque eso conlleva al traslado de pacientes que llegan mal. Entonces toda esa atención entre enfermeros, obstetras, médicos y el personal técnico, tenemos que saber unirnos para trabajar, que no se vea este tipo de problemas, señor presidente, al igual que la colega Paredes, por los múltiples problemas que yo también creo que ahorita lo van a manifestar los diferentes colegas, ya es hora de que nosotros nos sentemos a trabajar en mejora de la salud, ya no más trifulcas, señor presidente, ya no más tener este tipo de antagonistas entre nosotros como profesionales de salud. Acá el que sabe enseña al que no sabe y el que no sabe enseña a los otros que están también recién aprendiendo o a



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aquellos profesionales que van terminando su carrera. Señor presidente, llamo yo a la reflexión, a la unión de todos los profesionales de salud de unirnos y tener un solo centro, el bienestar del paciente, salud para todos. Gracias, señor presidente.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Estimado progresista Si algún otro congresista desea hacer uso de la palabra en la estación de pedidos. No habiendo más pedidos, pasamos a la sesión del orden del día.

Presidente:

No habiendo más pedidos pasamos a la siguiente estación de **orden del día**

Orden del día:

Presidente:

Primer punto:

1.- Presentación del señor **FABIÁN KOKI NORIEGA BRITO**, Gobernador Regional de Ancash, quien debe informar respecto a los avances en la construcción del hospital La Caleta de Chimbote

Presidente:

Se invita a los funcionarios a ingresar a la sala de sesiones.

Gisel Ana Espinoza Castromonte

DIRECTOR DE ATENCION INTEGRAL, SERVICIOS Y CALIDAD EN SALUD

➤ Ricardo Natividad Collas

Cargo: Director Regional de salud

➤ Iván Huete Loyola

Sub director - DIRESA ANCASH

Se suspende la sesión por breve término.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presidente:

Saludamos la presencia de los funcionarios de ANCASH en esta décima segunda sesión ordinaria de la comisión, con la finalidad de informar los **siguientes temas:**

Señor secretario técnico de lectura a las preguntas formuladas al señor presidente regional:

- 1.- Para que informe sobre los avances en la construcción del hospital La Caleta de Chimbote. Asimismo, se brinde información sobre los avances en el proceso de construcción del centro de Salud CISEA Huarupampa, sobre el Proyecto Mejoramiento y aplicación de atención de Servicios de Salud Hospitalarios en el Hospital Víctor Ramos Guardia -Huaraz y sobre su ejecución presupuestal a la fecha.
- 2.- Explique las acciones adoptadas ante la falta de presupuesto para el pago de remuneraciones de los trabajadores CLAS.
- 3.- Informe sobre los 114 trabajadores CLAS siendo una de las regiones que más trabajadores contratados cuenta bajo esta modalidad. El presupuesto histórico para cubrir estas demandas salariales de 1,609,000.00 soles, el presupuesto asignado para año 2024 es de 1,989,931.00 soles representando un déficit presupuestal de 619, 069.00 soles lo que representa un grave riesgo para cubrir los pagos.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Se hizo la invitación al señor gobernador regional de Ancash, el señor Koki Noriega Brito. Pero tenemos la del director regional de salud de Ancash, Ricardo Natividad Collas. El señor Iván Edward Huete Loyola, subdirector de la Diresa Ancash, la coordinadora regional del CLAS Diresa Ancash, Maritza Jesús Silva Nichos, y la directora de atención integral, servicios y calidad en salud, Gisel Ana Espinoza Castromonte, vamos a la presencia de los distintos funcionarios de la región Áncash de la dirección regional de salud de Ancash. Damos la más cordial bienvenida a ustedes y los funcionarios de la dirección regional de Ancash. Ricardo Natividad Collas, subdirector de la Diresa Ancash Iván Edward Huete, Maritza Jesús Silva



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Nichos, coordinadora regional del CLAS Diresa Ancash, Gisel Ana Espinoza Castromonte, directora de atención integral, servicios y calidad en salud. Damos la cordial bienvenida a ustedes, distinguidos funcionarios, y vamos a permitir que en esta décima segunda sesión ordinaria de la comisión resuelvan las siguientes preguntas, señor secretario técnico de lectura a las formuladas a las autoridades regionales de Áncash.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Vamos a permitir que las autoridades de la Diresa Áncash respondan a las preguntas formuladas. Adelante.

Ingeniero César Moreno Toledo

Muy bien, ante todo, muy Buenos días. A quien me saluda es el ingeniero César Moreno Toledo, actual gerente regional de infraestructura del Gobierno regional de Ancash. En principio recibieron un cordial saludo de nuestro gobernador Koki Noriega Brito, que, en estos momentos, por las diversas cargas de función que tiene porque también es presidente de los gobernadores regionales, tiene diferentes actividades. Es por eso por lo que nos han delegado para poder estar presentes y poder atender los pedidos o las solicitudes. En cuanto a la comisión se refiere como gerente regional de infraestructura. Me toca informar la primera pregunta en cuanto a los avances de la ejecución de las infraestructuras, tanto el hospital La Caleta, Huarupampa y el hospital Víctor Ramos Guardias. En cuanto al hospital La Caleta, estamos ahorita en plena gestión de aprobación del PNF del plan médico funcional, entonces estamos para ahí. Más detalles nos va a alcanzar también nuestra directora de atención integral del seguro. La licenciada Giselle Espinoza. En cuanto al Huarupampa, el día de ayer ya se han iniciado los trabajos físicos donde se ha retomado la ejecución del plan de contingencia, donde se encuentra un 75% de avance y se está ejecutando el saldo, que es más o menos por 3,700,000 con un plazo de ejecución de 60 días. Este proyecto para la ciudad de ahora es muy importante. Ya se están haciendo las actualizaciones tanto del expediente técnico de la obra principal, también para que se pueda licitar, para poder ejecutar también esta obra que es muy importante, como lo mencionó para la ciudad de Huaraz. Por otro lado, también tenemos el hospital Víctor Ramos Guardia. Ya la semana pasada nos hemos reunido con la empresa WIN, representante de la o responsable de la



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

consultoría de la elaboración del expediente técnico. También hacemos este reunido con la del consorcio supervisión que son los responsables de la supervisión de estas consultorías, en las cuales ya se ha dado por iniciado la ejecución de los plazos de 300 días, que es la ejecución de la elaboración del expediente técnico en esta semana, ellos tienen el plazo para que puedan presentar el plan de gestión y en función a eso nosotros como Gobierno regional, a través de la gerencia regional de infraestructura y un equipo técnico que se ha conformado, se desarrollaron los seguimientos en monitoreo para el cumplimiento de estos plazos. Eso se podría informar en cuanto a los avances de las obras que se tienen tanto del hospital Caleta, Huarupampa y el Víctor Ramos Guardia.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias, desea complementar otra funcionaria. La señora Gisel.

Gisel Ana Espinoza Castromonte directora de atención integral, servicios y calidad en salud

Sí, muy buenos señores congresistas, gracias por la invitación. Felicitar las acciones de seguimiento del avance que viene realizando nuestra región en un punto específico del sector salud con respecto al programa médico que funciona en La Caleta. Nos encontramos ya en un avance muy alto, digamos un 90%, en el sentido de que ya se ha presentado al Ministerio de Salud, a la oficina de OPM MINSA el día viernes 7 de marzo, y al día de ayer, 10 de marzo, se han iniciado ya, digamos, las retroalimentaciones particulares para poder concluir nuestro reto es que este viernes 14 podamos aprobar nuestro programa médico funcional del hospital La Caleta. El hospital La Caleta está proyectado para un nivel III. Que va a tener intervención en 3 puntos: intervención regional, tema de genética, el tema del cáncer. Sí, y el tema de trasplantes para nosotros va a ser una fortaleza tener este 3 con la finalidad de cubrir a más de medio millón de habitantes que se encuentran en la zona o corredor costera, como le llamamos, es un hospital que no intenta cubrir ninguna necesidad del IREN o suplementar al IREN o suplir las acciones del IREN, solo nuestra intención es tener cierta capacidad en el tema de manejo de



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

enfermedades neoplásicas, no como en el tema de cáncer femenino, digamos mamas, útero, próstata y leucemia en niños, que la idea es que no estemos refiriendo mucho y cosas, digamos, entre comillas, la capa simple puede resolver este hospital. Muchísimas gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. ¿Algún otro funcionario, el director regional de Salud?

Ricardo Tomas Natividad Collas director regional De Salud Ancash

Muy Buenos días, disculpe un poquito la demora que hemos tenido en la camioneta oficial, y sin embargo hay derrumbes y todo que hemos superado en el camino. mil disculpas. Tengo un pequeño PPT que le pasé a la coordinadora para poner el resumen de lo que se ha trabajado en el plan para el hospital La Caleta, que es un nivel III-I, que es un informe sobre la construcción del hospital La Caleta. Sabemos que el hospital La Caleta actual es un hospital II-II que tiene bastantes años en función y tiene diversas carencias. La siguiente, por favor, voy a ayudarme. Porque no veo claro. Entonces, es un informe sobre la construcción del hospital La Caleta. El Gobierno regional Ancash y la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) han firmado un convenio para la elaboración de los estudios de pre-inversión. Expediente técnico y/o documentos equivalentes, la ejecución física y el mantenimiento de proyectos se denomina mejoramiento de atención de servicios de salud en el hospital La Caleta del distrito de Chimbote, provincia en Santa del departamento de Ancash. Asimismo, el Gobierno regional de Ancash, a través de la dirección regional de Ancash, viene formulando el programa médico funcional del hospital La Caleta. Este PMF Si bien es cierto lo elaboramos junto con La Caleta, ha sido importante contar con los servicios contratados de un médico especialista en el tema. Punto cuatro: se han sostenido varias reuniones con la OPMI del MINSA, con la finalidad de tener el acompañamiento para la formulación de este plan médico funcional. Después de varias reuniones, la OPMI del MINSA ha enviado el listado de observaciones a la dirección regional de salud de Ancash; en respuesta, el Ministerio de Salud ha enviado el levantamiento de las observaciones a la fecha de hoy. La OPMI del MINSA viene evaluando el levantamiento de las



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

observaciones de este plan médico funcional a la conformidad del levantamiento de observación de la OPMI del MINSA, y emitirá el informe de opinión favorable de este PMF. La dirección regional de salud Ancash aprobará el programa médico funcional del hospital La Caleta. La formulación del programa médico, arquitectónico y demás estudios estará a cargo de ANIN, es decir, de la Autoridad Nacional de Infraestructura. Ese es, En resumen, señores congresistas, sobre el trabajo que se está haciendo con este hospital Caleta nivel III-I.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

¿Una consulta ha sido funcionario el presupuesto para la ejecución de este proyecto? ¿A cuánto asciende?

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

¿Tienes un montón allí?

Ingeniero Cesar Moreno Toledo

Este señor presidente por parte del Gobierno regional, son 100,000,000 que nosotros hemos hecho la transferencia ANIN al este y la diferencia que estaría recostándolo a través de esta institución son más o menos 300,000,000 este congresista.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchas gracias. ¿Alguien más va a intervenir respecto a las otras acciones adoptadas ante la falta de presupuesto para el pago de remuneración de los trabajadores CLAS?

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

En ese sentido, vamos a darle la palabra a la responsable de CLAS de la dirección regional de salud.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Adelante por favor,

Maritza Jesús Silva Nichos Coordinadora Regional Del CLAS Diresa Ancash

muchas gracias, ante todo, señores congresistas, Tengan ustedes muy buenos días en nombre de nuestro director regional, el doctor Ricardo Natividad, y los funcionarios que están presentes de la dirección regional de salud Ancash. Mi nombre es Maritza Jesús Silva Nichos, la coordinadora regional de CLAS de la dirección regional de salud Ancash. Yo ya tengo 5 años ejerciendo la coordinación



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

regional de CLAS, de los cuales el año pasado fue una ideal preocupación para nosotros, por lo mismo que históricamente a nivel regional, todos los años hemos recibido 2,609,000 soles para el pago del personal contratado mediante el Decreto Legislativo 728. Nosotros contamos a nivel de la región Ancash con 114 trabajadores. Al ver esa situación, nosotros, mediante PIA, recibimos el año 2024 1,989,931 soles, dando un déficit de 619,069 soles, haciendo una programación mediante PIA de 1,989,000 soles. Solo nos cubría la programación mensual de enero a septiembre y fue una gran preocupación de los meses de octubre, noviembre y diciembre. Tal el caso que veíamos como por qué el Ministerio de Economía y Finanzas recortó ese presupuesto al ver esta situación nosotros hemos presentado y hemos reiterado en muchas oportunidades documentos dando a conocer el déficit presupuestal tanto mi directora tanto a Gobierno regional como nos hemos visto obligados también presentar los documentos a la congresista Kelly Portalatino del cual también se presentó al Ministerio de Economía y finanzas al ver que no se resolvía esta situación ya nuestros directivos tuvieron que actuar y ver la manera cómo solucionar este caso felizmente, gracias a dios que se solucionó del mes de octubre se pagó, vieron la manera, cómo, cómo cubrir ese presupuesto de los 114 trabajadores en el mes de octubre se pagó en el mes de noviembre, igual de diciembre fue un retraso porque ya no alcanzaba el presupuesto entonces se vio la manera como el Gobierno regional y a través de la dirección regional paguen el mes de enero y en el mes de enero, como consta en esta resolución, señores congresistas, ya se ha pagado al personal Estamos felizmente ya al día con el personal contratado por la 728, pero en esta oportunidad voy a solicitar a ustedes. Sé que se viene el nombramiento del personal por las gestiones dadas a través de ustedes también, y ya se aprobó ya inclusive para el nombramiento y todo. Pero a nivel de la región Ancash nos vemos con un problema muy álgido, que es que el personal contratado por las 728 solamente recibe un sueldo mensual siendo profesionales, siendo médicos y de diferentes profesiones, recibe 1200 soles mensuales. Ellos no trabajan en el mismo Huaraz; ellos trabajan de Huaraz de 8 a 5 horas, en el cual yo creo que ese sueldo es residual y no les va a alcanzar a ellos, no. Entonces solicitamos a través de ustedes hasta que llegue el nombramiento a hacer las gestiones correspondientes para que pueda de repente cubrir sus gastos



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

del personal contratado por las 728. Hablando de ellos, también este año hubo un recorte presupuestal porque, como les estoy mencionando, nosotros históricamente siempre recibimos 2,609,000 soles. Este año, lamentablemente, también hubo un recorte presupuestal, pero ya no esa suma de 619,000 soles, sino que ya hubo un recorte de 102,000 soles. Se ha recibido mediante PIA, se ha recibido 2,496,000 soles, es lo que puede informar, señores congresistas, muchas gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias a la funcionaria de la CLAS Diresa Ancash. Quisiera de todas maneras. Solicitar al gerente regional de infraestructura, señor César Moreno Toledo, información sobre el CISEA HUARUPAMPA y sobre el hospital Víctor Ramos Guardia. Información adicional, por favor.

Ingeniero Cesar Moreno Toledo

Señor presidente, como le había manifestado hace un momento, el CISEA HUARUPAMPA en su momento se inició el año 2024 con su ejecución, pero por razones de incumplimiento por parte de la empresa contratista, se resolvió el contrato y la empresa abandonó la obra. Es por eso por lo que desde que la gerencia regional de infraestructura asumimos la responsabilidad y se ejecutó la elaboración del expediente técnico del saldo de la contingencia que más o menos asciende a un presupuesto de 3,500,000 soles, en la cual ya se tiene una empresa ganadora que se está haciendo responsable de la ejecución de este saldo de obra, donde ya se iniciaron los plazos de ejecución desde el día de ayer. Ya personalmente estuve ahí en la obra. Vimos que estaban haciendo los trabajos de reconocimiento para que se puedan iniciar los trabajos, y el plazo de ejecución de esa obra de contingencia es de 2 meses.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias y el hospital, Víctor Ramos Guardia de Huaraz.

Ingeniero Cesar Moreno Toledo

Correcto En cuanto al hospital Víctor Ramos Guardia, también la semana pasada tuvimos una reunión conjuntamente con el equipo técnico de la empresa WIN, que son los responsables de la ejecución. Tanto la evaluación del expediente técnico como la ejecución de la obra y, asimismo, con el consorcio, supervisión que también



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hemos visto de que se han estado cumpliendo los plazos el día 17, perdón. La semana pasada, el 7 de marzo, se dio por iniciado el plazo de ejecución de 300 días de la elaboración del expediente técnico. Este 17 de marzo ya el equipo de la empresa contratista está desarrollando los trabajos en campo, como son las mecánicas de suelos.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Si algún congresista desea formular alguna pregunta o alguna interrogante.

Congresista Susel Ana María Paredes Piqué

Gracias, señor presidente. Para el funcionario que le compete, el terreno en el que va a ser el hospital es el mismo donde está funcionando el actual hospital La Caleta, y si fuera así, ¿dónde va a ponerlo o dónde va? ¿Dónde va a ser la construcción? Porque ya he visto casos tremendos como el del hospital Lorena, que lo pusieron en otro sitio y está 11 años. El hospital Lorena del Cuzco, funcionando en contenedores. ¿Entonces para qué me contesta dónde estará, dónde se va a seguir atendiendo mientras se produzca la construcción?

Gisel Ana Espinoza Castromonte directora de atención integral, servicios y calidad en salud

Bien digamos que tenemos la suerte de que tenemos un terreno disponible, el cual está en proceso de evaluación por ITL y está en el informe técnico legal. Ya lo visitó ANIN. Nosotros hemos visitado jueves y viernes de la semana pasada. Hemos encontrado que sí hay conexiones, luz, agua, y solo están estas las coordinaciones con la municipalidad para ver ese proceso. Mientras suceda eso, el hospital va a seguir atendiendo en la infraestructura que viene teniendo actualmente, congresista.

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Sí, es un terreno nuevo ante la profesión de la congresista. De hecho, de que este no va a haber un plan de contingencia. Con respecto a ello, el hospital va a seguir funcionando como de costumbre, como el criterio técnico que le he dicho a la doctora Gisel, y queríamos aclarar un tema de estos señores congresistas. Nosotros venimos desde Huaraz, Ancash, motivados porque nos llama el trabajo



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

del legislador y fiscalizador del Congreso. Creo que es muy interesante, incluso nos hace trabajar arduamente. Nos hubiera gustado tener a la comunista Portalatino, que me parece que ella es la que convoca la reunión y siempre está informada de esta información. vale la redundancia que estamos trayendo con respecto al tema de Diresa. Creo que el trabajo del plan médico funcional ya está casi culminado y se le ha informado así a ella, y con respecto al tema de los CLAS, como se le ha dicho a usted, le han dado respuestas técnicas que no tienen deuda alguna con respecto a ese grupo ocupacional, que más bien ahora nos preocupa el nombramiento de ellos, y de ahí vamos a necesitar mucho el apoyo de todos ustedes.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias a otro congresista. ¿Desea solicitar un interrogante o una pregunta?

Congresista Susel Ana María Paredes Piqué

Gracias, señor presidente. yo soy una congresista preocupada por el tema de la vacunación, porque ya hay un brote de sarampión y hay un caso de polio entonces quería preguntarles a ustedes cómo va el tema de la vacunación si es que la población se está acercando, si ustedes tienen las condiciones para hacer trabajo extramoral y acercarse a la población a hacer trabajo casa por casa y si es que han encontrado algún caso o si hay personas que no quieren vacunar a sus hijos por alguna razón, no, entonces quería saber ese ese tema y también quería preguntarle respecto a la vacuna, si está como veo que ha referido casos de Cáncer de cuello si están vacunando para contra el virus del papiloma humano y en qué en qué edades están realizando esas vacunaciones

Gisel Ana Espinoza Castromonte Directora de atención integral, servicios y calidad en salud

Bien, de repente, con mucho orgullo y contenta, puedo mencionar que el año pasado el barrido de vacunación en sarampión Ancash cumplió el 100%. Eso puedo decirlo muy orgullosa que logramos el reto para este año se continúa con la vacunación regular si se tiene personas renuentes al tema de vacunación, pero



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

nuestro Ejército como lo llamamos con el doctor natividad, sí está respondiendo y estamos logrando son pocos y si no encontramos la estrategia es que nuestro director va a conversar a la familia, no lo hizo la gestión anterior y esta gestión piensa y tiene la misma estrategia que no solamente se acerca el personal de salud o de enfermería, sino nuestros funcionarios para reforzar el motivo y la razón del por qué la vacuna en tema de sarampión, por ejemplo, el año pasado nos ayudó mucho la intervención del pediatra escuchar al pediatra para la población fue muy beneficioso, de que escuchen que es el médico pediatra quien les está diciendo que la vacuna es buena. Ahora estamos en la vacunación regular en polio, hemos llegado al 99% en papiloma, estamos en plena vacunación, el congresista se nos transfirió a presupuesto a través de la estrategia o del programa presupuestal cáncer. Se han contratado para 10 brigadas, ya están para hacer la vacunación correspondiente. Si sobrepasamos la meta, hemos sobrepasado la meta el año pasado y este año creemos que va a ser este también lo mismo, ¿no?

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Adelante congresista Susel

Congresista Susel Ana María Paredes Piqué

Gracias, señor presidente. Por su intermedio, preguntar si de polio se ha vacunado el 99% y ese 1% que no se ha vacunado, ¿ustedes están haciendo algún tipo de vigilancia para saber si estas personas, estos niños, podrían contraerlo? Hacen un monitoreo de los no vacunados.

Gisel Ana Espinoza Castromonte Directora de atención integral, servicios y calidad en salud

Correcto Sí, a través de CDC, la oficina de epidemiología es más, es un este indicador del SIG del convenio de este perdón de la comisión intergubernamental de salud, justo es el hacer este el análisis y el seguimiento de la parálisis flácida aguda en este marco, el año pasado se ha realizado la investigación epidemiológica en el mes de diciembre y ahora, culminada la vacunación, se tiene que hacer en cumplimiento a la normatividad de vigilancia epidemiológica, pero sí se está haciendo, congresista.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Congresista Mary infantes adelante por favor.

Congresista Mary infantes Castañeda

Gracias, señor presidente. Señor presidente, se habló acerca del centro oncológico. Yo quería preguntarle al señor presidente, ya que, en la gran mayoría de los establecimientos oncológicos para empezar Amazonas, que hasta ahora no se equipan. ¿Tienen ustedes los recursos humanos, equipos nuevos? Les ha llegado ¿Con qué cuenta? Cuentan con tomógrafos, cuentan con resonadores, ecógrafos, ¿por qué? Porque la mayoría de los establecimientos vemos una falta de equipos de Recursos Humanos, de infraestructura, entonces por esa razón es que los pacientes tienen que salir hacia Lima y como vemos, pues el INEN está súper recargado, ¿no? Entonces sabemos que cada establecimiento que tiene, por lo menos ya un inicio de un centro oncológico tiene un presupuesto. A ustedes les ha salido o tienen un presupuesto anual en cuanto va ese presupuesto y lo otro sería, tiene equipos sofisticados que estén trabajando o funcionando todos y todos que estén atendidos los pacientes por oncólogos especialistas en cada rama, porque nosotros le vuelvo a repetir con su venia al señor presidente. Estamos viendo una deficiencia en casi todo; no digo lo de ustedes porque la verdad no conozco, no he ido a Ancash aunque el doctor Varas nos pidió, pero por la corta edad de Del año que tenemos hubo un cambio y espero que vaya nuevo del grupo de la comisión de cáncer Ancash porque lo pidieron tanto el doctor Varas como Kelly Portalatino, pero como ya le digo, nosotros como funcionarios cambiamos, votamos, esperamos que vaya para que se conozca esa problemática, pero por ahora les estoy diciendo. ¿Qué deficiencias tienen y qué cantidad de pacientes también tienen en cuanto a cáncer y cuál es el problema más resaltante de todas las enfermedades oncológicas? ¿Cuál es la de mayor incidencia y qué se está haciendo para la prevención de esas enfermedades? Claro que aparte de la vacuna, la VPH no. ¿Qué otras campañas o estrategias están haciendo para la prevención de cáncer? Que en verdad el incremento es cada día más, pues preocupante, no muchísimas gracias señor presidente.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias, señora Congresista. El funcionario

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Sí, es muy importante el aporte de la congresista; creo que tiene un panorama amplio de lo que es la oncología, sobre todo en las provincias. Nosotros todavía estamos, digamos así, en pañales. Estamos siendo ayudados por la estrategia de cáncer, básicamente en general, y luego me voy a completar Gisel, que maneja más los términos técnicos. Generalmente no tenemos como centros oncológicos, digamos atención oncológica como parte de la estrategia regional de cáncer. Básicamente, nuestra incidencia Fluctúa entre las neoplasias de estómago. Neoplasias de cuello uterino de hecho, y las neoplasias de próstata en torno a ello en torno a estrategias se ha podido contratar a oncólogos de hecho, que si en algunos establecimientos de salud como es el Vito Ramos Guardia, el eje B, los oncólogos no usan tanto la terapia, digamos así, quimioterapia, usan terapia paliativa, tratamos de ver sobre todo las neoplasias avanzadas con esta terapia paliativa en el eje de sí, tengo entendido que hay un centro, un lugar donde se pueda manejar con quimioterapia que hemos podido a través de la estrategia adquirir algunos de estos tecnología como mamógrafos, ecógrafos. El Gobierno regional se ha preocupado por adquirir un tomógrafo para el eje B, y la semana pasada se ganó la buena pro para un tomógrafo para el hospital Víctor Ramos. Guardias, no, eso es en grandes líneas, y le pasó la palabra a la licenciada Giselle.

Gisel Ana Espinoza Castromonte Directora de atención integral, servicios y calidad en salud

Gracias, sí, para profundizar lo que venía informando nuestro director regional, el Hospital Regional de Eleazar Guzmán Barrón tiene a la fecha ecógrafos, mamógrafos y el último. Hemos inaugurado en el mes de octubre un tomógrafo en el marco de prevención de cáncer. Este último equipo, el tomógrafo, ha sido, digamos, un convenio entre DPCAN, la dirección de prevención de cáncer y el hospital, en este caso, para que nosotros remodelamos ambientes de infraestructura. Veamos el tema de recurso humano y de DPCAN. Nos instalaba el tomógrafo, eso ya se ha cumplido, se vienen dando las atenciones, se ha tenido



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

que modificar nuestro hospital, hemos tenido que ampliar y dar la infraestructura como el tema de climatización que requieren estos equipos para que puedan funcionar óptimamente. Asimismo, la DPCAN igual nos ha dado dos mamógrafos, 1 para el Víctor Ramos y el otro para el hospital de Pomabamba. De igual manera, ha sido una, digamos, un trato entre el hospital de prueba Bamba y la ejecutora con chicos norte. Igual necesito que me adecúes, me ambientes y me pongas recursos, hermano, y DPCAN nos colocaba en este caso en el mamógrafo. Así hemos logrado tener esto en un convenio bipartito, digamos de responsabilidad, y se ha tomado como actividad tener estados. Asimismo, se está distribuyendo equipos de crioterapia y colposcopia para el primer nivel de atención. Se ha hecho ya para el tema de **Piscobamba**. Este estamos en seleccionando establecimientos en los cuales también ya parte como Diresa como red capacitar al médico general, no recibir esta capacitación para que pueda ser crioterapia y colposcopia y fortalecer de esta manera el primer nivel de atención. También estamos a puertas de recibir lo que el doctor comentaba, una cabina de flujo laminar también de DPCAN, y nosotros con las adecuaciones, el reto y las Torres, endoscópicas, por favor, que está comentando también el doctor, y este nuestro reto es tener la unidad oncológica para dar tratamiento con quimioterapia. Ya como Diresa hemos formulado el tema de la ubicación, los planos, la distribución arquitectónica, y lo que nosotros tenemos ahorita como dificultad es cómo intervenimos. El Gobierno regional nos ha abierto las puertas para que sea IOARR, pero no puede salir como IOARR. ¿Por qué? Porque IOARR es una intervención, algo que existe y nosotros todavía no tenemos a la quimioterapia como tal, el doctor lo mencionó, estamos manejando en el eje B cuidados paliativos, si tenemos oncólogo clínico, tenemos cirujano oncólogo, se está manejando. Sin embargo, nuestro reto es contar con el tema de mezclas oncológicas que corresponde a la UPSS farmacia. Queremos contar con el este la quimioterapia, no donde está conformado, pues por muebles para dar la ambulatoria de quimioterapia a los pacientes, como les decía ahí este se ha hecho las consultas al Ministerio de Salud porque el Gobierno regional, insisto, nos ha dicho, busquen la forma de cómo intervenimos. ¿El tema es qué tipo de intervención hacemos? No está para eso; ya nos hemos reunido con OPMI Bien y DGOS. Entonces estamos a la espera de la última reunión que posiblemente sea



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

o de repente hoy día ya mandaron a los correos electrónicos porque hemos estado en una semana álgida queriendo implementar la idea de que es de cumplir con el marco normativo para no también cometer errores y estamos en situaciones que no deseamos tenerlo, eso es lo que podría comunicar con respecto a cáncer. Gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Alguna otra pregunta o interrogante a un congresista Germán Tacuri adelante por favor,

Congresista German Adolfo Tacuri Valdivia

muchas gracias Presidente, primero felicito a la comisión por haber programado esta sesión; si bien la respuesta que están dando de alguna manera es un avance, quiero aprovechar la sesión para solicitarle, señor presidente, que también se pudiera llevar a cabo una sesión descentralizada en Ayacucho. Sé que está programado para el mes de marzo cuando usted lo refiera. Porque también hay nosocomios que están en plena construcción, algunos se han culminado. Por ejemplo, está el hospital de Puquio de San Francisco de San Miguel y el último es el Hospital Regional de Ayacucho, que la semana pasada ha sufrido filtraciones de tal manera que ha habido estas inundaciones, lo cual es un problema. Se somete a los trabajadores médicos y a todos a una situación de posibles descargas eléctricas que obviamente estarían yendo contra su salud, y por eso el señor presidente solicitó que se pudiera hacer una sesión descentralizada en Ayacucho. Gracias. Presidente

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias estimado congresista ¿Alguna intervención? Congresista Mary infantes.

Congresista Mery Infantes Castañeda

Señor presidente, yo le había hecho dentro de las preguntas, ¿con qué presupuesto contaba el Gobierno regional de Ancash para el servicio oncológico? Porque soy testigo de ellos de establecimientos que muy bien, de los cuales yo debo rescatar uno de los establecimientos que se visitó en la región de Lambayeque del Hospital Regional oncólogos que ellos mismos han salido adelante con el poco presupuesto



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

entonces, pero hay gobiernos regionales que les ha llegado el presupuesto, pero no cuentan, pero ni siquiera con especialistas entonces. ¿He aquí mi pregunta, no, cuánto de presupuesto cuentan? Y si todo ese presupuesto en el año 2024 en que se ha invertido, no porque nosotros vemos demasiada cantidad de pacientes que llegan al INEN teniendo centros oncológicos en cada Gobierno regional, donde hay médicos, hay médicos que por lo menos yo vengo por experiencia de Gobierno regional de Lambayeque, un médico oncológico, oncólogo, perdón, él fue el que encabezaba y creó en ambientes donde no había nada y en la próxima reunión que nosotros fuimos ya él mismo con el Gobierno regional, pidió material, equipamiento y eso hace de que ellos mismos creen en la necesidad y que para el presupuesto que va a salir para el otro año, entonces ellos ya pueden pedir en base a lo que tiene porque si no sé qué le puedo decir, señor presidente, disculpe con su venia, si ellos no mejoran o se esfuerzan en que este centro que es de tanta necesidad, porque nosotros vemos a diario que pacientes tienen que trasladarse de desde los desde las provincias a Lima, entonces si teniendo presupuesto, teniendo profesionales porque ya nosotros sabemos que un médico especialista está en gineco Obstetricia puede por lo menos empezar a iniciar los casos de cáncer de cuello uterino y ellos mismos tienen que hacer la necesidad. Yo le digo señor presidente, porque no hizo centros como y en verdad todo el tiempo le diré de Trujillo de Lambayeque donde no hubo, pero la necesidad la crean los profesionales y el presupuesto que le ha salido para ahora imagínense ya tenemos más camas y eso gracias aquí a lo mismo. Profesionales que crean la necesidad y ellos mismos hacen que los gobiernos regionales, pues, distribuyan más y los gobiernos regionales puedan pedir mejor presupuesto para el año que viene en base a la necesidad creada por el servicio que están prestando. Gracias, señor presidente.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. estimada congresista El funcionario de la dirección regional de salud.

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Muy clara la salud, sí, muy clara la apreciación de la señora congresista. Si bien es cierto que todo este trabajo que hace la dirección regional de salud con su centro



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de salud y sus hospitales es preventivo, promocional y de diagnóstico, se ha implementado a través de la estrategia regional de cáncer. Llamémoslo así con todo lo que ya le hemos narrado, no los instrumentos para diagnosticar ecógrafos, tomógrafos EGB nos acaban de adjudicar la buena pro para un tomógrafo en el **Víctor Ramos Guardia**, pero sí es un reto hacer las unidades oncológicas como muy bien lo narra, tanto en el correr costa como el corredor Sierra Eje b, este Víctor Ramos Guardia. Para eso vamos a requerir, requerir de todo un análisis presupuestal de Recursos Humanos oncológico en el tema de los quimioterápicos y si hay el ofrecimiento del Gobierno regional de poder instalar estas ambas unidades.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Tenemos la intervención virtual de la congresista por Ancash Kelly Portalatino Adelante por favor.

Congresista Kelly Portalatino Avalos

Gracias, presidente. Primero, saludarle por esta presentación de nuestro director regional bajo el requerimiento que he solicitado sobre la necesidad de conocer la realidad dentro de los nosocomios regionales de la región Ancash, que hoy por hoy requieren bastante atención, ya que vale precisar a través suyo que hemos tenido exdirectores que poco o nada han hecho por poder tener un aporte altamente técnico, y eso le digo con nombre propio del doctor Palomino. Vemos actualmente está la gestión que viene realizando el director en función. Está brindando algunos soportes que se ven en las coordinaciones que realiza con el Ministerio de Salud sin permiso. A ello quiero dejar este manifestar que tenemos nosotros un hospital, La Caleta de apoyo, La Caleta referencial, que es denominado hospital del pueblo, que hoy requiere bastante diligencia y prioridad, como muy bien lo están demostrando, pero debemos seguir poniendo más el punche para que se pueda cristalizar. Con todo, los estudios que se vienen requiriendo para la formulación del PMF y el PMA, que son vitales para la elaboración de los estudios tanto de los estudios de pre-inversión como de los estudios definitivos en ese sentido. Estimado presidente, por su intermedio, es necesario también recabar que efectivamente, como lo decía nuestra colega y presidenta de la comisión de prevención del cáncer que tenemos nosotros, que fortalecer y dar mayor punch y tener un estimado



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

financiero de cuánto se estima para la instalación de una unidad oncológica para los dos hospitales y por qué no decir ya 3 hospitales. ¿Por qué? Porque la población de la región es valorada en más de 1,200,000 habitantes. En ese sentido, nosotros consideramos que tenemos para la zona Andina el hospital Víctor Ramos Guardia, y para la zona de Costa tenemos estos dos hospitales, uno del hospital **Eleazar Guzmán Barrón** y el otro del hospital del este catalogado, pues del pueblo como el hospital La Caleta. En ese sentido, considero yo que se requiere la programación del presupuesto para poder contar con especialistas, oncólogos y poder tener esa unidad oncológica que tanto requiere la población, pero para ello vemos la voluntad del DPCAN que hay y que hemos venido coordinando también y que ha brindado bastante atención a la región Ancash blancas sin, sin embargo, sin perjuicio a ello, presidente simboliza nosotros que tenemos que tener claros de que el año pasado hemos tenido un estimado de déficit presupuestal para la contratación de especialistas ya sea de especialistas, oncólogos y no oncólogos y de la cual se requiere mayor presupuesto para poder garantizar las condiciones laborales que requieren estos nosocomios de la región ya sea para el hospital el Víctor Ramos Guardia para el hospital en La Caleta y para el hospital **Eleazar Guzmán Barrón**, ya que nuestros directores que están hoy en función manifiestan que no, no contempla el presupuesto para todo el año fiscal y de las cuales pone en riesgo la salud pública porque aumentan los embalses de las consultas Las ambulatorios externas y que genera también un requerimiento también de atención de los embalses quirúrgicos que son electivos y las que no son también, y eso perjudica en gran manera económicamente y la salubridad de nuestros hermanos ancashinos. En ese sentido, pido a través de usted, señor director, seguir trabajando en conjunto. Lo que queremos nosotros es que a la brevedad posible haga un estimado del presupuesto financiero para Recursos Humanos y también las condiciones de infraestructura, porque el DPCAN tiene las condiciones para también garantizar a través del INEN darles todas las condiciones de asistencia técnica y brindar no solo está también la parte de apoyo financiero. Lo que queremos nosotros es tener un plan, un plan de trabajo para poder abordar de acuerdo con las etapas que se señalan dentro de ese plan sin perjuicio. Ello también es tan velar lo que mencionaba la funcionaria de la Diresa es el tema de mezclas



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

oncológicas que es vital. Tenemos Especialistas en tanto, Víctor Ramos Guardia como **Eleazar Guzmán Barrón** de la cual es este oncólogos clínicos, oncólogos, es decir, de cirugía y de la cual pues no podemos nosotros hacerlo, este aprovechar a su plenitud porque también adolecemos nosotros de estas mecas oncológicas, porque no podemos brindar quimioterapia teniendo una población grande que tienen que ser atendidas en la libertad en Trujillo, donde genera un genera un perjuicio económico y también este y es emocional en salud mental y eso garantiza que nosotros podamos tomarle con bastante prioridad porque el cáncer, la neoplasia no espera estimado presidente, como usted lo sabe, no espera y necesitamos nosotros brindar y garantizar que se pueda brindar en los tiempos específicos entonces teniendo una unidad oncológica con todas las características, vamos a permitir evitar este las referencias y contrarreferencias que son no son tan oportunas y que eso genera letalidad en nuestros pacientes oncológicos. Hay que entender que la letalidad que se ha dado en 2024 ha aumentado con respecto al año anterior. En ello, vale precisar qué necesitamos. Trabajar articuladamente sabemos decisiones políticas por parte del Gobierno regional y de la cual necesitamos también garantizar y tiendo la mano, porque acá también tiene que involucrar. Está bien que tengamos esta voluntad por parte del gobernador, pero el gobernador tiene que destinar un presupuesto y garantizar ese presupuesto para este año fiscal y de la cual va a rendir este. Bastante oportunidades en reducción de la letalidad y mortalidad. En ese sentido, yo agradezco a través de su presidente porque vemos este compromiso que tiene con todas las regiones. Muchas gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias, Congresista Kelly Portalatino. El uso la palabra el director regional de salud.

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Gracias, congresista. Sí, con respecto a esta voluntad que hay de generar las unidades oncológicas, de hecho, que va a ser la tarea de esta invitación a nuestro equipo, estamos agradecidos de sobremanera y satisfechos de las observaciones que puede haber sido vueltas y con el tema de este embalse quirúrgico que no estuvo así, tiene razón la congresista. Portalatino es un embalse nacional pero, sin embargo, el Gobierno regional de Ancash, a través de Diresa y sus hospitales, ha



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

tomado estrategias que ya están en la culminación de 13 IOARES en los 3 principales hospitales, que son Caleta, Víctor Ramos Guardia y HEGB. Ya tienen un avance en lo que es la asesoría de Diresa en casi un 98% de promedio, para luego entregárselo a esto al GORE y se dé la ejecución respectiva que justo implica el crecimiento de sus áreas de operaciones para que incluso implementándoles de este equipamiento como son Torres, laparoscópicas, Arco en C, y que creo que a medio año lo vamos a tener culminado.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Habiendo permitido la participación de los congresistas no sólo de manera presencial, sino también de manera virtual. Vamos a agradecer sinceramente la presidencia de distinguidos funcionarios, pero quisiera de todas maneras hacer hincapié en que íbamos a solicitar por escrito que nos proporcionen los presupuestos para el hospital La Caleta Chimbote, el presupuesto de ejecución después de igual manera del centro de salud de Huarupampa y también del hospital Víctor Ramos Guardia. Porque como política de la comisión, nosotros cada mes estamos haciendo sesiones descentralizadas, salimos a provincias, la primera fue en la región Huánuco, la segunda fue en Cusco, la tercera fue en la ciudad de Puno y la cuarta. Este mes va a ser en Talara, Piura, y la quinta va a ser para conocimiento de nuestro amigo Germán Tacuri en abril; va a ser en Ayacucho, ya está programado, ya está, ya está asegurado totalmente. Hoy vamos a correr con tu persona para esta sesión descentralizada que vas a tener en abril en Ayacucho. Y en esas sesiones hemos confirmado que, digamos, hay disparidad en las ejecuciones de las infraestructuras hospitalarias. Hemos visto que en el Antonio Lorena de Cuzco el presupuesto tiene prácticamente 12 años de ejecución, estuvo paralizado como 10 años, recién se ha reiniciado hace 3 meses, pero el presupuesto lo ha elaborado el PRONIS y está bordeando los 960,000,000 millones de soles, casi 1000 millones de soles y hay hospitales que creemos están por este borde y hay digamos hospitales de la misma categoría del mismo nivel, II-II en Ila hace 3 meses cuatro meses se ha inaugurado obra por impuesto lo hizo la empresa Antamina y ha costado 160,000,000 de soles entonces la diferencia abismal, prácticamente nosotros estamos detectando y estamos prácticamente vamos a hacer las correspondientes denuncias a la procuraduría, a la contraloría y la Fiscalía



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

porque creemos que puede haber, digamos ejecución de obra, pero no con esas diferencias que consideramos abismales por eso. Reitero mi agradecimiento por vuestra presencia y también hago hincapié en que como comisión estamos impulsando que en cada región tengamos un IREN (Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas), porque el cáncer existe en todo el Perú, no solo en Lima, y es que en Lima tenemos el INEN (Instituto Nacional del Real Neoplásicas), pero en cada región tiene que haber un instituto como ya existe en Junín y en Lambayeque. Existe también en Arequipa Como hemos estado viendo el día de hoy, Ancash. También tiene una particularidad y necesita un IREN en capital de región, pero en cada provincia hay hospitales oncológicos con unidades de oncología. De esta manera, vamos a atacar esta enfermedad difícil y hay que tener el concepto de que el cáncer no se cura. El cáncer se previene; si no trabajamos en la fase de prevención, vamos a hacer poco. Por eso la comisión está en ese trabajo. Tengo por seguro que estamos abarcando y ahondando esto, pero tenemos que permitir que los IREN estén en cada capital de región. Tenemos que tener 25 institutos regionales de enfermedades neoplásicas. Ahora tenemos unos cuatro o cinco, pero la proyección es que en cada capital de región no haya hospitales oncológicos, en un hospital oncológico, no institutos regionales de enfermedades neoplásicas que abarquen prevención, tratamiento, propósito y todo. Entonces, la congresista Kelly desea intervenir nuevamente.

Congresista Kelly Portalatino Avalos

Muchas gracias, presidente. Primero es un tema que también hemos podido escuchar y poder brindar una información oficial por parte de los funcionarios de la región de nuestra región de Ancash es sobre el estado situacional del **CISEA HUARUPAMPA**. Hemos sido nosotros testigos de los últimos años que ha sido postergado en mi calidad; cuando estuve en el área de ministra, tuvimos esa facultad de brindarle todo el apoyo en el PMF, posteriormente PMA, y de ahí luego el financiamiento, y desde esa fecha hasta la actualidad vemos que no hemos claudicado, pero sí vemos que se ha entorpecido, probablemente por malos empresarios que no están garantizando la idoneidad o no están garantizando el tema financiero. O qué sé yo, pero es que se nos diga que eso se nos De forma oficial y objetiva, ¿cuál es la situación que reúne hoy por hoy? Porque estamos



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

hablando de saldos de obra, saldos de obra y esos saldos de obra. Hemos esperado tanto tiempo con la elaboración de los expedientes técnicos y que no vemos a la práctica y hay que entender el presidente, dice bueno, Pampa, estamos hablando de la capital de Huaraz y hoy también población pobre, estoma pobre, entonces necesitamos nosotros que se nos brinde el director regional y finalizo también es que los plazos, los tiempos, por favor, los tiempos tanto para este, el hospital La Caleta, el CIESE **HUARUPAMPA** y también para el hospital de Héctor Ramos Guardia necesitamos tiempo, se está acá el gerente regional de infraestructura, él, él conoce, tiene el conocimiento. En tiempo real, y no podemos nosotros dejar de preguntar esta información porque para nosotros es de suma importancia. Gracias, Presidente, nuevamente por este espacio y de interés regional y nacional de todos nuestros hermanos ancashinos. Muchas gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. El director general de Salud

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Gracias, congresista. Gracias, congresista. Portal Latino, mire, la salud está viviendo una revolución actualmente, que es la inversión en la infraestructura, y Ancash también la vive. Para eso se requieren equipos multidisciplinarios y, sobre todo, un equipo en la Diresa que empuje estos temas de inversión y de infraestructura, porque, como usted verá, los planes médicos funcionales se elaboran mucho con el apoyo de nuestro sector de salud y a veces no existe esa buena relación entre un ingeniero y un arquitecto. Lamentablemente, como usted mismo lo dijo, el **CISEA** ha sufrido un traspié con un tema empresarial que lo estamos superando. El día de hoy se está reiniciando gracias también a sus buenos oficios que se nos han estado ahí. Usted supervisando, se está reiniciando el tema del desarrollo de la ubicación donde se va a hacer la contingencia. Para más detalles, el camino de infraestructura.

Ingeniero César Moreno Toledo

Muchas gracias por intermedio suyo, señor presidente, para atenderle la solicitud de nuestra congresista. Efectivamente, ya la semana pasada se otorgó la buena pro a la empresa TIC. El día de ayer personalmente estuve en obra haciendo todo



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el reconocimiento, se están reiniciando ya los trabajos, es un plazo de ejecución de 60 días para lo que es la contingencia, no con un presupuesto más o menos de 3,500,000. En paralelo ya estamos haciendo la actualización del expediente técnico de la obra principal, también que tendremos que un plazo de un mes, debemos tener listo el expediente técnico y así mismo hacer el proceso de selección para la convocatoria de la obra principal del licenciado **CISEA HUARUPAMPA**.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Habiendo Tenido la presencia de los funcionarios de la Gobierno regional de Ancash, el director general regional de infraestructura, el director regional de salud y demás funcionarios, se agradece sinceramente vuestra presencia, vuestra participación y han subsanado, digamos, las interrogantes de la Comisión de Salud. Muchísimas gracias. Entonces, cuando tengan tiempo, pueden abandonar la sala.

Ricardo Tomas Natividad Collas Director Regional De Salud Ancash

Para despedirnos nada más. Este es el nombre del Gobierno regional de Ancash de la dirección regional de salud y la gerencia de infraestructura, agradecidos por esta invitación que nos ha permitido aclararle las dudas y de hecho que le vamos a llegar a hacer un documento escrito de ese pedido a los presupuestos que a ustedes les está generando controversia y podamos llevar a buen puerto en la construcción de estos hospitales. Muchísimas gracias a todos.

Presidente:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Presidente:

Se le agradece por su participación de los funcionarios presentes.

Cuando lo crean conveniente, pueden abandonar la sala de sesiones.

Se suspende la sesión por breve término.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presidente:

Primer punto:

Siguiente punto:

1.- Debate y votación Predictamen recaído en los Proyectos de Ley **03019/2022-CR**, **04736/2022-CR** y **010008/2024-CR** "Ley que otorga una bonificación extraordinaria al personal o servidor civil que realiza funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, modificando el Decreto Legislativo N° 1153, el Decreto Supremo N° 068-2020-EF y el Decreto de Urgencia N° 026-2020".

Secretario técnico de lectura el Predictamen:

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población, los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley **03019/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario de Perú Libre a iniciativa del congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS**, que propone otorgar una bonificación extraordinaria al personal o servidor civil que realiza funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud, modificando el Decreto Legislativo 1153, el Decreto Supremo 068-2020-EF y el Decreto de Urgencia 026-2020.
- Proyecto de Ley **04736/2022-CR**, presentado por el grupo parlamentario de Perú Libre a iniciativa del congresista **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, que propone incorporar a los profesionales químicos farmacéuticos y enfermeros a los alcances del Decreto Legislativo 1153, respecto al Residentado.
- Proyecto de Ley **010008/2024-CR**, presentado por el grupo parlamentario Somos Perú a iniciativa de la congresista **ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**, que propone establecer una bonificación adicional para el personal de salud que



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

labora en el departamento de Loreto; con la finalidad de lograr el cierre de brechas de profesionales de la salud en la zona.

Ingreso del proyecto a la Comisión

El Proyecto de Ley **03019/2022-CR**, ingreso a la Comisión el 13 de setiembre de 2022, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley **04736/2022-CR**, ingreso a la Comisión el 19 de abril de 2023, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley **010008/2024-CR**, ingreso a la Comisión el 22 de enero de 2025, siendo decretada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República en condición de principal comisión dictaminadora, y a la Comisión de Salud y Población, como segunda comisión dictaminadora.

1.2 Cumplimiento de los requisitos reglamentarios

De conformidad con lo establecido en el artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República, la iniciativa legislativa materia de dictamen ha sido remitida a esta comisión.

Acumulación de los proyectos de ley

De conformidad con el **Acuerdo 686-2002-2003/CONSEJO – CR**, que regula las acumulaciones de proyectos se admite la acumulación siempre que los proyectos se encuentren en la etapa de estudio en comisiones. Dentro de este plazo, las comisiones pueden hacer la acumulación de oficio de los proyectos de ley.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Finalidad de la Ley.

Artículo 3. Modificación del numeral 3.2, inciso b) del artículo 3° del Decreto Legislativo 1153.

Artículo 4. Modificación de los incisos b) y d) del artículo 4° del Decreto Supremo 068-2020-EF.

Artículo 5. Modificación del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Supremo 068-2020-EF.

Artículo 6. Otorgamiento de una bonificación extraordinaria para el personal o servidor civil que realice funciones administrativas y/o asistenciales.

Artículo 7. Financiamiento.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Normas complementarias y/o reglamentarias.

Segunda.

Tercera.

El presente proyecto menciona que, los auxiliares administrativos que realizan sus funciones dentro de un hospital quienes suelen verse afectados con cientos problemas de salud derivados y/o productos de la naturaleza de su trabajo, entre ellos los más frecuentes, como: la fatiga, el estrés, las molestias musculares en la zona de cuello y extremidades superiores generados como consecuencia de trabajos repetitivos, como: el uso de teclados, trastornos lumbares y las alteraciones visuales debido al tiempo que están delante de las pantallas de visualización (computadoras, laptops, etc.), con independencia de los riesgos específicos asociados a la actividad desarrollada en los centros hospitalarios como adquirir enfermedades por contagios, infecciones entre otras.

Las funciones que realiza un auxiliar administrativo en un hospital son muy necesarias, ya que encarga de la gestión de las citas de los usuarios, la gestión y administración de los datos en el sistema informático, entre otras muchas. Gracias a su labor contribuye el buen funcionamiento del hospital, siendo un



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

canal de comunicación importante ya sea, compilando para poder proporcionar la información solicitada por los pacientes, como gestionando sus citas con el equipo médico, así como guardando toda la información existente respecto a un paciente mediante la utilización del sistema informático.

La presente ley tiene como finalidad, que el personal o servidor civil que realice funciones administrativas y presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y al auxiliar asistencial de la salud, con excepción de los que se encuentren con goce, sin goce de haberes y trabajo remoto, sean considerados y valorados por el papel importante que es cumplido.

El personal de salud son todas las personas involucradas en actividades para mejorar la salud y comprenden a quienes proporcionan los servicios (médicos, enfermeras, parteras, odontólogos, trabajadores comunitarios, trabajadores sociales, personal de laboratorio, gabinete, farmacéuticos, personal auxiliar). También se incluye a quienes dirigen y organizan el funcionamiento del sistema de salud como gerentes, administradores o directivos. Siendo en este caso el personal administrativo CAS en el sector salud.

ANTECEDENTES

El Decreto Legislativo 1153 es una norma peruana que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado. Fue emitido en el marco de la Ley 30073, que delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de salud y fortalecimiento del sector salud por un plazo de 120 días calendario.

Entre los antecedentes que llevaron a la emisión de este decreto legislativo se encuentra la necesidad de regular la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud, con el fin de mejorar la calidad de los servicios de salud y promover el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado.

El Decreto Legislativo 1153 establece los principios y características de la política



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

integral de compensaciones y entregas económicas, como la equidad, eficacia, eficiencia, consistencia interna y provisión presupuestaria. También define las compensaciones y entregas económicas que se otorgan al personal de la salud, como la compensación económica, la bonificación por puesto de responsabilidad jefatural, la bonificación por puesto especializado o de dedicación exclusiva, entre otras

Solicitudes de opinión

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D001704-2022-SG-MINSA de fecha 11 de noviembre del 2022, remitido por el secretario general de salud traslada el Informe N° D000297-2022-OGAJ-MINSA emitido por la directora general oficina general de asesoría jurídica, observación con recomendaciones, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"2.4.17 El artículo 6 de la propuesta legislativa plantea el otorgamiento de una bonificación extraordinaria por el equivalente al 0.11% del valor de la UIT a favor del personal o servidor civil que realice funciones administrativas y que presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud. Asimismo, el artículo 7 de la propuesta señala que se encarga al Ministerio de Economía y Finanzas la creación de una partida presupuestal para cubrir el financiamiento de dicha bonificación.

2.4.18 Sobre el particular, la citada disposición no es precisa en cuanto a sus alcances, puesto que, primero, no señala de manera expresa a qué entidades pertenece el personal beneficiario; y segundo, define a este último como "personal o servidor civil que realice funciones administrativas y que presta servicios asistenciales a los profesionales de la salud y al personal técnico y auxiliar asistencial de la salud", siendo que, los términos empleados pueden conllevar a más de una interpretación para la identificación de dicho personal beneficiario, dado que se indica que debe realizar funciones administrativas y a su vez prestar servicios asistenciales.

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Mediante Oficio N° 3614-2024-CDN/CEP de fecha 22 de febrero de 2024, remitido por la decana nacional del Colegio de Enfermeros del Perú traslada Informe N° 0695-2024-EF/50.04 remitido por el viceministro de hacienda, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

“Autorícese a las entidades involucradas a realizar modificaciones en las partidas presupuestales asignadas al Sistema Nacional de Residencia Médico, Residencia Odontológico y otras, así como a solicitar nuevas asignaciones para cubrir mayores plazas y/o vacantes en Residencia Químico Farmacéutico y Residencia en Enfermería.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Mediante Oficio N° 0767-2024-EF/10.01 de fecha 19 de abril de 2024, remitido por el ministro traslada Informe N° 0695-2024-EF/50.04 remitido por el viceministro de hacienda, concluyendo que no es técnicamente viable el presente proyecto, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

“Finalmente, respecto a lo planteado en la Segunda Disposición Complementaria Final donde se autoriza “a las entidades involucradas a realizar modificaciones en las partidas presupuestales (...) así como solicitar nuevas asignaciones para cubrir mayores plazas y/o vacantes en Residencia Químico Farmacéutico y Residencia en Enfermería”, cabe indicar que dicha propuesta no es técnicamente viable, toda vez que: i) en primer lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, existen dos tipos de modificaciones presupuestarias, las Modificaciones en el Nivel Funcional Programático y las Modificaciones en el Nivel Institucional, sin embargo en la presente propuesta no se especifica qué tipo de modificación se requiere autorizar, lo que resulta necesario para efectos de evaluar el alcance y la viabilidad de la medida planteada; y ii) en segundo lugar, contraviene el Sistema Nacional de



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Presupuesto Público, dado que en el marco de dicho Sistema, el Presupuesto del Sector Público es aprobado por el Congreso de la República, mediante Ley, de conformidad con el artículo 77 de la Constitución Política del Perú, y se sujeta estrictamente al Marco Macroeconómico Multianual, según lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

COLEGIO QUÍMICO FARMACÉUTICO DEL PERÚ

Mediante Oficio N° 428/2023-D-CDN-CQFP de fecha 19 de junio de 2023, remitido por la Decana Nacional del Colegio Químico Farmacéutico del Perú, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que procedemos a transcribir literalmente:

"5.- Asimismo, es preciso mencionar que la justificación de este proyecto, atiende necesariamente una problemática que es la escasez de personal sanitario en nuestro país, por ello esta incorporación normativa impacta en nuestra sociedad de forma positiva, toda vez que, permitirá contar con la disponibilidad de profesionales de la salud pública y que lo invertido por el estado garantice de manera latente las mejores condiciones para nuestro profesional químico farmacéutico y esto se vea reflejado en su aporte a la sociedad.

6.- Consideramos que la aprobación del proyecto de Ley N° 4736/2022-CR, fortalece la Ley General de Salud N° 26846, Ley 16647 Ley que reconoce a los profesionales odontoestomatológica y Químico farmacéutica como profesionales médicas, y como ya se ha mencionado actualiza el Decreto Legislativo 1153 que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado", toda vez que su incorporación contribuye a la implementación del servicio de salud.

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

Mediante Oficio N° 3614-2024-CDN/CEP de fecha 22 de febrero del 2024, remitido por la Decana Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, concluyendo **LA VIABILIDAD DEL PRESENTE PROYECTO**, la misma que



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

procedemos a transcribir literalmente:

“En concordancia con lo dicho en el Proyecto, las Enfermeras tienen un mayor número de Profesionales en comparación con otras carreras de Salud, siendo en la actualidad 116,000.

Estas Profesionales han estado, están y estarán en Primera Línea en la atención de la Población Peruana, en todos los niveles de atención y en todas las etapas de la vida de la Persona.

Argumentos que sustentan la propuesta

En el Perú, una compensación económica se refiere a una prestación o pago que se otorga a una persona o grupo de personas para resarcirlos por un daño, pérdida o perjuicio que han sufrido. Esta compensación puede ser otorgada por el Estado, una empresa o una institución privada.

La estabilidad económica laboral en el personal de salud es fundamental para garantizar la calidad de la atención médica y el bienestar de los profesionales de la salud. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud mental en el trabajo es un aspecto crucial para abordar en el sector salud.

Una compensación económica es un pago o beneficio que se otorga a un trabajador o profesional en reconocimiento a su trabajo, esfuerzo o dedicación. En el contexto del Decreto Legislativo 1153, la compensación económica se refiere a un pago adicional que se otorga al personal de la salud al servicio del Estado, con el fin de reconocer su trabajo y dedicación en la prestación de servicios de salud.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PUEDE TENER DIFERENTES FORMAS Y MODALIDADES

- a. **Pago en efectivo:** Un pago adicional en efectivo que se otorga al trabajador o profesional.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b. **Beneficios en especie:** Beneficios como vivienda, transporte, alimentación, etc. que se otorgan al trabajador o profesional.
- c. **Bonificaciones:** Pagos adicionales que se otorgan al trabajador o profesional por cumplir ciertos requisitos u objetivos.
- d. **Incrementos salariales:** Aumentos en el salario base del trabajador o profesional.

LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA PUEDE SER OTORGADA POR DIFERENTES MOTIVOS

- a. **Reconocimiento al trabajo:** Para reconocer la dedicación y esfuerzo del trabajador o profesional.
- b. **Incentivo al desempeño:** Para incentivar al trabajador o profesional a mejorar su desempeño y productividad.
- c. **Retención del talento:** Para retener al personal calificado y experimentado en la institución.
- d. **Equidad salarial:** Para garantizar la equidad salarial entre los trabajadores o profesionales de la institución.

En el caso del personal de la salud al servicio del Estado en Perú, la compensación económica se otorga de acuerdo con la Ley y el Decreto Legislativo 1153, y se considera un reconocimiento a su trabajo y dedicación en la prestación de servicios de salud.

La compensación económica en el sector salud busca varios objetivos importantes, entre ellos:

- a. **Reconocimiento al trabajo y dedicación:** Se busca reconocer y valorar el trabajo y la dedicación del personal de la salud, que es fundamental para la atención y cuidado de los pacientes.
- b. **Incentivo al desempeño:** La compensación económica puede ser un incentivo para que el personal de la salud mejore su desempeño y

productividad, lo que puede llevar a una mejor atención y cuidado de los pacientes.

- c. **Retención del talento:** La compensación económica puede ser un factor importante para retener al personal calificado y experimentado en el sector salud, lo que puede ayudar a mantener la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.
- d. **Equidad salarial:** La compensación económica puede ayudar a garantizar la equidad salarial entre el personal de la salud, lo que puede reducir las desigualdades y mejorar la motivación y satisfacción laboral.
- e. **Mejora de la calidad de la atención:** La compensación económica puede ser un factor importante para mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes, ya que puede incentivar al personal de la salud a mejorar su desempeño y productividad.
- f. **Aumento de la satisfacción laboral:** La compensación económica puede mejorar la satisfacción laboral del personal de la salud, lo que puede reducir el estrés y la fatiga laboral y mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.
- g. **Fortalecimiento del sistema de salud:** La compensación económica puede ser un factor importante para fortalecer el sistema de salud, ya que puede ayudar a retener al personal calificado y experimentado y mejorar la calidad de la atención y cuidado de los pacientes.

Nuestra Constitución Política del Perú, en su artículo 20 inciso 2, consagra el derecho fundamental a la igualdad, y señala que: *"toda persona tiene derecho a la igualdad ante la Ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole"*.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La aprobación y promulgación de la presente iniciativa legislativa, no le significará ningún tipo de egreso adicional al Estado, pues se financiará con cargo al presupuesto de las entidades públicas competentes, sin demandar recursos adicionales al tesoro público, y se efectúa en forma progresiva en el marco de la disponibilidad presupuestal de cada pliego presupuestal.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley **03019/2022-CR, 04736/2022-CR Y 010008/2024-CR**, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1153, DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA LA POLÍTICA INTEGRAL DE COMPENSACIONES Y ENTREGAS ECONÓMICAS DEL PERSONAL DE LA SALUD AL SERVICIO DEL ESTADO, A FIN DE INCORPORAR EN LA VALORIZACIÓN PRIORIZADA A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE LORETO Y A LOS RESIDENTES QUÍMICOS FARMACÉUTICOS Y RESIDENTES EN ENFERMERÍA EN LOS ALCANCES DE LA NORMA

Artículo único. Modificación del artículo 8 y de la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del



personal de la salud al servicio del Estado

Se incorpora el literal g) al numeral 8.3 del artículo 8 y se modifica la tercera disposición complementaria final del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, en los siguientes términos:

“Artículo 8. Estructura de la Compensación Económica del Personal de la Salud

La compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual y está compuesta de la valorización que solo comprende:

[...]

8.3. Priorizada

Se asigna al puesto, de acuerdo a situaciones excepcionales y particulares relacionadas con el desempeño en el puesto por periodos mayores a un (1) mes. Esta modalidad de compensación se restringirá al tiempo que permanezcan las condiciones de su asignación. Son consideradas dentro de esta modalidad los puestos en:

[...]

g) Servicios de salud pública en el departamento de Loreto

Es la entrega económica que se asigna al puesto en los servicios de salud pública señalado por el Ministerio de Salud, que se encuentre ubicado en el departamento de Loreto. Este pago es independiente de la entrega económica establecida en el literal a) del presente numeral.

[...]”.

“TERCERA. Profesionales de salud dentro del ámbito SERUMS y residentes Se encuentran comprendidos dentro de los alcances de la presente norma, en cuanto les corresponda, los profesionales de salud comprendidos dentro de la Ley 23330, Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), así como los que se encuentren desarrollando la segunda



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

especialidad en medicina humana, odontología, **químico farmacéutico y enfermería**; dentro del Sistema Nacional de Residentado Médico, Residentado Odontológico, **Residentado Químico Farmacéutico y Residentado en Enfermería**, respectivamente”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento del Decreto Legislativo 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, aprobado por el Decreto Supremo 015-2018-SA, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de 60 días calendarios contados desde su entrada en vigor.

SEGUNDA. Implementación

El Ministerio de Salud (MINSA) establece el plan de implementación de la presente ley en un plazo no mayor de ciento veinte días calendario contados a partir del día siguiente de la publicación de la adecuación de su reglamento.

TERCERA. Financiamiento

El MINSA, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para el cumplimiento y ejecución de la presente ley.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 11 de marzo de 2025

Presidente:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma de Microsoft Teams.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

PRESIDENTE:

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal:

Aprobado por mayoría

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 11 de marzo de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Picón Quedo Luís Raúl, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Infantes Castañeda Mery Eliana, Córdova Lobatón María Jessica, Huamán Coronado Raúl, Juárez Calle Heidy Lisbeth, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Robles Araujo Silvana Emperatriz, Varas Meléndez Elías Marcial, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Zegarra Saboya Ana Zadiith (**16** presentes)

Abstención: Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María (**2**)

Presidente.

Siguiente punto

Debate y votación Predictamen recaídos Proyectos de Ley **06125/2023-CR** y **03257/2022-CR**, "Ley de descentralización del sistema nacional de transfusión de sangre y el reordenamiento de hemocentros estratégicamente ubicados con equipamiento moderno en cada región del país al servicio de las IPRESS"

Secretario técnico de lectura el Predictamen:

Señor presidente:

Han sido remitidos para estudio y dictamen de la Comisión de Salud y Población, los siguientes proyectos de ley:

- Proyecto de Ley **06125/2023-CR**, correspondiente al período parlamentario 2021-2026, presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú a iniciativa del congresista Luis Raúl Picón Quedo, que propone la descentralización del Sistema Nacional de Sangre con la creación de homocentros debidamente equipados y estratégicamente ubicados en cada región del país al servicio de las IPRESS, lo que permite garantizar calidad en la recolección, almacenamiento y abastecimiento oportuno y permanente a las instituciones prestadoras de los servicios de salud - IPRESS de cada región.
- Proyecto de Ley **03257/2022-CR**, correspondiente al período parlamentario 2021-2026, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del congresista Alejandro Soto Reyes, que propone promover incentivos para la promoción de la donación de sangre.

II. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Ingreso del proyecto a la Comisión

El Proyecto de Ley **06125/2023-CR**, ingreso a la Comisión el 16 de octubre de 2023, siendo decretada a la Comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora.

El Proyecto de Ley **03257/2022-CR**, ingreso a la Comisión el 13 de octubre de 2022, siendo decretada a la Comisión de Salud y Población, como única comisión dictaminadora.



III. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

2.1 Proyecto de Ley 06125/2023-CR

La fórmula legal del proyecto consta de cinco artículos y dos disposiciones complementarias finales, detallados a continuación:

- Artículo 1. Objeto de la Ley.
- Artículo 2. Registro único nacional de sangre y hemoderivados.
- Artículo 3. Autonomía del Sistema único nacional de sangre y hemoderivados.
- Artículo 4. Integración de los Sistemas de los Hemocentros.
- Artículo 5. Incentivo para Donantes de Sangre en los hemocentros.
- DISPOSICIÓN DE MEDIDAS TRANSITORIAS

Según lo expresado en la exposición de motivos menciona que, la Contraloría indica una falta de actualización de las normas que regulan las actividades y funcionamiento y organización de los centros de hemoterapia y bancos de sangre, ha generado que los 413 centros existentes a nivel nacional no cuenten con autorización sanitaria de funcionamiento, poniendo en riesgo los procesos de donación, conservación, transfusión, suministro de sangre y hemoderivados al 2020 según el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre - PRONAHEBAS, de los 413 centros existentes a nivel nacional, solo 135 centros de hemoterapia tuvieron labores de supervisión, lo cual dificulta la supervisión de la calidad de la sangre y la salud de las personas.

Esto muestra una baja capacidad de supervisión de los bancos de sangre por parte de PRONAHEBAS debido a la gran cantidad de bancos autorizados a lo largo del país y una operación y mantenimiento pobre de los diferentes tipos de bancos de sangre por motivos presupuestales que pueden afectar la calidad de transfusión de sangre que se da a los pacientes a nivel nacional.

ANTECEDENTES

Mediante la Ley 26454 se aprobó la Ley que declara de orden público e interés



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, por medio del cual se “declara de orden público e interés nacional la obtención, donación, conservación, procesamiento, transfusión y suministro de sangre humana sus componentes y derivados”[^] Dicha norma también ha establecido que la “la donación de sangre humana, es un acto voluntario y gratuito, realizado con fines terapéuticos o de investigación científica” quedando “prohibido el lucro con la sangre humana”.

Por su parte, la Ley de Fomento de la Donación de Órganos y Tejidos Humanos, Ley 27282, ha establecido permisos laborales y licencias para facilitar el trámite de la donación, tal como lo dispone su artículo 10;

“Artículo 10.- Permisos laborales y licencias

10.1 Todo trabajador que desee donar sangre tiene derecho a que su centro laboral le otorgue permiso por el tiempo que demande el proceso de la donación.

Esto incluye las donaciones especiales como las aféresis y las autólogas.

10.2 El empleador otorgará permiso a sus trabajadores si la institución de salud donde se ubica el Banco de Sangre no contase con horarios de atención fuera de horas de trabajo y siempre que ello no afecte la producción de su centro laboral.

10.3 El donante debe presentar obligatoriamente a su centro laboral el certificado o constancia emitido por la institución de salud donde se ubica el Banco de Sangre.”

Solicitudes de opinión

La comisión ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

a) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 06125/2023-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Economía y Finanzas	0481- CSP/2023-2024-CR	07.02.2024



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
2	Ministerio de Salud	0485- CSP/2023-2024-CR	07.02.2024
3	Presidente de la Asociación de Clínicas Particulares del Perú	01113- CSP/2023-2024-CR	13.02.2024
4	Presidenta Ejecutiva de EsSalud	0475- CSP/2023-2024-CR	07.02.2024
5	Presidente de la Asociación Nacional de Gobiernos Regionales – ANGR	01111-CSP/2023-2024-CR	13.02.2024
6	Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú	01112-CSP/2023-2024-CR	15.02.2024
7	Superintendente de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD	01110-CSP/2023-2024-CR	13.02.2024

b) Solicitudes de opinión del Proyecto de Ley 03257/2022-CR

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de la Salud	0371 - CSP/2022-2023-CR	03.04.2023
2	Ministerio de la Salud	0079 - CSP/2023-2024-CR	04.09.2023
3	Presidente ejecutivo del Seguro Social de Salud (Es SALUD)	0391 - CSP/2022-2023-CR	03.04.2023
4	Presidente del Consejo de Ministros (PCM)	0392 - CSP/2022-2023-CR	03.04.2023
5	Presidente Ejecutivo del Seguro Social de Salud	0080 - CSP/2022-2023-CR	03.04.2023

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Mediante Oficio N° D000782-2024-DM-MINSA de fecha 12 de marzo del 2024, remitido por el ministro de salud traslada el Informe N° D000236-2024-OGAJ-



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

MINSA emitido por la directora general oficina general de asesoría jurídica, concluyendo la inviabilidad,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

Mediante Oficio N° 0489-2024-EF/10.01 de fecha 12 de marzo de 2024, remitido por el ministro traslada Informe N° 0180-2024-EF/50.04 remitido por la Dirección General de Presupuesto Público, observando el proyecto.

Argumentos que sustentan la propuesta

La donación de sangre es, un hecho social, presidido por una actitud cultural determinada, en el que inciden todo tipo convicciones religiosas, solidarias, de contraprestación.

La donación de sangre, plasma o derivado sanguíneo es un proceso voluntario que permite salvar vidas humanas. Es importante contar con un suministro de todos los tipos de sangre para garantizar un abastecimiento confiable para los pacientes.

Si deseas donar sangre, puedes acercarte a los diferentes centros de hemoterapia y bancos de sangre autorizados del Ministerio de Salud, EsSalud, Hospitales de las Fuerzas Armadas y Policiales, y a clínicas privadas.

La donación de sangre en nuestro país es un tema de gran envergadura para garantizar la disponibilidad y el recurso de sangre para los pacientes que la necesitan para su salud. A continuación, algunos datos y aspectos relevantes sobre la donación de sangre:

- **Estadísticas**

- El Ministerio de Salud en el 2022, se recolectaron más de 540.000 unidades de sangre.
- La tasa de donación de sangre en nuestro país es de aproximadamente 2,5% de la población, lo que es inferior al promedio mundial recomendado por la



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Organización Mundial de la Salud (OMS), que debería de ser como mínimo el 3%.

- El Perú cuenta en la actualidad con 418 CHBS inscritos en el Registro Nacional de Centros de Hemoterapia y Bancos de Sangre del Minsa, de los cuales 91 (22.4 %) son tipo II y 327 (77.6 %) son tipo I (Tabla N°01).

- **Requisitos para donar sangre**

- Edad: 18 a 65 años.
- Peso: mínimo 50 kg.
- No haber tenido enfermedades transmisibles por vía sanguínea en los últimos 12 meses.
- No estar embarazada o en período de lactancia.
- Firmar el consentimiento informado para donantes de sangre.

- **Beneficios de donar sangre**

- Ayuda a salvar vidas de pacientes que necesitan transfusiones sanguíneas.
- Contribuye a la disponibilidad de sangre para emergencias médicas.
- Es un acto altruista que puede inspirar a otros a donar sangre.

- **Dónde donar sangre**

- Centros de transfusión sanguínea del Ministerio de Salud del Perú.
- Hospitales y clínicas privadas que cuentan con servicios de transfusión sanguínea.
- Campañas de donación de sangre por instituciones públicas y privadas organizadas por nuestro gobierno.

- **Concientización y promoción**

- El Ministerio de Salud y otras instituciones realizan campañas de concientización y promoción para fomentar la donación de sangre.
- Se celebran eventos como el Día Mundial del Donante de Sangre (14 de junio de cada año) para reconocer la importancia y trascendencia de la donación de sangre.

BENEFICIOS PARA LA SOCIEDAD

- a. **Garantiza la disponibilidad de sangre:** La donación de sangre garantiza la disponibilidad de sangre para los pacientes que la necesitan.
- b. **Fomenta la solidaridad y la cooperación:** La donación de sangre fomenta la solidaridad y la cooperación entre las personas y las comunidades.
- c. **Mejora la calidad de la atención médica:** La disponibilidad de sangre de alta calidad mejora la calidad de la atención médica y reduce el riesgo de complicaciones durante los tratamientos médicos.
- d. Ayuda a depurar triglicéridos.
- e. Reduce el riesgo de padecer infartos y accidentes cardiovasculares.
- f. Estimula la producción de nuevas células sanguíneas en el cuerpo.
- g. Equilibra los niveles de hierro en la sangre.

Donar sangre es el regalo más valioso que podemos hacerle a alguien. La decisión de donar sangre puede salvar una vida o incluso varias si la sangre es separada por sus componentes: glóbulos rojos, plaquetas y plasma, ya que pueden utilizarse individualmente para pacientes con enfermedades específicas.

Una persona sana tiene la capacidad de restablecer la sangre donada hasta en 60 días, razón por la que un donador es capaz de donar sangre cada 2 meses.

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS BANCOS DE SANGRE

La descentralización de los bancos de sangre aporta muchos beneficios en nuestro país, entre ellos:

Mejora en la disponibilidad de sangre: La descentralización permite que cada región tenga su propio banco de sangre, lo que garantiza una mayor disponibilidad de sangre para los pacientes que la necesitan en cada zona.



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. **Reducción de la brecha en la atención médica:** La descentralización ayuda a reducir la brecha en la atención médica entre las zonas urbanas y rurales, ya que cada región puede contar con sus propios recursos y servicios de transfusión sanguínea.
- b. **Mayor eficiencia en la gestión de la sangre:** La descentralización permite una mayor eficiencia en la gestión de la sangre, ya que cada región puede gestionar sus propios recursos y servicios de transfusión sanguínea de manera más efectiva.
- c. **Mejora en la calidad de la sangre:** La descentralización puede ayudar a mejorar la calidad de la sangre, ya que cada región puede implementar sus propios protocolos y procedimientos para garantizar la calidad y seguridad de la sangre.
- d. **Fomento de la participación comunitaria:** La descentralización puede fomentar la participación comunitaria en la donación de sangre, ya que las comunidades locales pueden sentirse más involucradas en la gestión de los bancos de sangre y la promoción de la donación de sangre.
- e. **Reducción de costos:** La descentralización puede ayudar a reducir los costos asociados con la gestión de la sangre, ya que cada región puede gestionar sus propios recursos y servicios de transfusión sanguínea de manera más eficiente.
- f. **Mejora en la respuesta a emergencias:** La descentralización puede ayudar a mejorar la respuesta a emergencias, ya que cada región puede tener sus propios recursos y servicios de transfusión sanguínea disponibles para responder a situaciones de emergencia.
- g. **Fomento de la investigación y la innovación:** La descentralización puede fomentar la investigación y la innovación en el campo de la transfusión sanguínea, ya que cada región puede desarrollar sus propios proyectos y programas de investigación.



La descentralización de bancos de sangre por cada región puede aportar beneficios significativos en términos de disponibilidad, eficiencia, calidad y participación comunitaria, lo que puede mejorar la atención médica y salvar vidas.

LA ESCASEZ DE SANGRE EN LOS BANCOS

La escasez de sangre en los bancos tiene graves repercusiones para la población, especialmente para aquellos que necesitan transfusiones sanguíneas para tratamientos médicos o cirugías, pasamos enumerarlos:

- 1. Riesgo de muerte:** La falta de sangre disponible puede poner en riesgo la vida de pacientes que necesitan transfusiones sanguíneas para tratamientos médicos o cirugías.
- 2. Demora en tratamientos médicos:** La escasez de sangre puede causar demoras en tratamientos médicos y cirugías, lo que puede afectar la salud y el bienestar de los pacientes.
- 3. Aumento de la morbilidad:** La falta de sangre disponible puede aumentar la morbilidad (enfermedad o lesión) de los pacientes que necesitan transfusiones sanguíneas.
- 4. Aumento de los costos médicos:** La escasez de sangre puede aumentar los costos médicos, ya que los hospitales y centros de salud pueden necesitar importar sangre de otros países o utilizar sangre de donantes no remunerados.
- 5. Estrés y ansiedad para los pacientes y sus familiares:** La escasez de sangre puede causar estrés y ansiedad para los pacientes y sus familiares, ya que pueden sentir que su salud y bienestar están en riesgo.
- 6. Impacto en la atención médica de emergencia:** La escasez de sangre puede afectar la atención médica de emergencia, ya que los servicios de emergencia pueden no tener acceso a la sangre necesaria para tratar a los pacientes.
- 7. Aumento de la mortalidad materna y neonatal:** La escasez de sangre puede



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

aumentar la mortalidad materna y neonatal, ya que las mujeres embarazadas y los recién nacidos pueden necesitar transfusiones sanguíneas para tratamientos médicos.

8. Impacto en la salud pública: La escasez de sangre puede tener un impacto negativo en la salud pública, ya que puede aumentar la incidencia de enfermedades y lesiones relacionadas con la falta de sangre disponible.

En resumen, la escasez de sangre en los bancos de sangre puede tener graves repercusiones para la población, especialmente para aquellos que necesitan transfusiones sanguíneas para tratamientos médicos o cirugías. Es importante que se tomen medidas para aumentar la disponibilidad de sangre y garantizar que los pacientes tengan acceso a la sangre que necesitan.

I. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

ACTORES	BENEFICIOS	COSTOS
EL ESTADO	- Hay una ley que viabiliza el fomento e incentive la promoción de la donación voluntaria de sangre.	- La implementación de medidas destinadas a los que deben ser brindados a quienes donen sangre.
LOS DONANTES	- Los trabajadores sujetos a cualquier régimen laboral cuentan con un (01) día con goce de haberes por donar sangre voluntariamente hasta cuatro veces al año con intervalos no menores a tres meses entre cada donación. En caso de donación por aféresis se otorga dos (02) días con goce de haberes. - Se otorgará refrigerio a todo donante voluntario de sangre posterior a su donación de	- Asume su traslado hacia el banco de sangre



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

	sangre incluyendo a los donantes voluntarios de aféresis; como parte del proceso de recuperación del volumen corporal. - El donante recibirá el resultado completo de todos los análisis de manera gratuita a los que fue sometido su sangre donde realizo la donación de sangre. -	
LOS RECEPTORES	- Mayor disponibilidad de unidades de sangre en la oportunidad, cantidad y calidad suficiente. - Obtendrá mejora en su salud, incluso salvar su vida.	Ninguno
LA SOCIEDAD	- Se promoverá la solidaridad y se cumplirá con el artículo 1° de la Constitución sobre el reconocimiento de la persona como fines supremos de la sociedad. - Incremento de la donación voluntaria de sangre, mejora de una cultura de donación voluntaria de sangre en el Perú.	Ninguno
EL ENTIDAD (EL EMPLEADOR)	- Acortar a la responsabilidad social para el fomento de la donación voluntaria de sangre.	No Aplica

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Salud y Población, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en los proyectos de Ley **06125/2023-CR Y 03257/2022-CR**, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:



TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE ESTABLECE ACCIONES E INCENTIVOS PARA PROMOVER LA DONACIÓN VOLUNTARIA DE SANGRE

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer acciones y otorgar incentivos para promover la donación voluntaria de sangre a nivel nacional, como una estrategia que contribuya a mejorar la oportunidad, calidad y seguridad transfusional.

Artículo 2. Acciones para promover la donación voluntaria de sangre

2.1. Para promover la donación voluntaria de sangre, el estado a través del Ministerio de Salud realiza las siguientes acciones:

- a) Establece la obligatoriedad a todos los bancos de sangre para la implementación del área de promoción y captación de donantes voluntarios de sangre.
- b) Crea un Registro Nacional de Donantes Voluntarios de Sangre.
- c) Promueve la sensibilización permanente y continua de la educación ciudadana sobre la donación voluntaria de sangre, con participación de las organizaciones públicas y privadas en el marco de la responsabilidad social.

2.2. Los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como las instituciones públicas y privadas coadyuvan en la implementación de los puestos de extracción hemática en coordinación con los bancos de sangre.

Artículo 3. Incentivos para la donación voluntaria de sangre

Para promover la donación voluntaria de sangre, se otorgan los siguientes incentivos:



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a) Los trabajadores sujetos a cualquier régimen laboral cuentan con un (01) día con goce de haberes por haber donado sangre voluntariamente hasta cuatro veces al año con intervalos no menores a tres meses entre cada donación. En caso de donación por aféresis, se otorgan dos días con goce de haberes.
- b) Se otorga refrigerio a todo donante voluntario de sangre, incluidos los donantes voluntarios por aféresis, con posterioridad a su donación de sangre, como parte del proceso de recuperación del volumen corporal.
- c) El donante recibe de manera gratuita, donde se realizó la donación, el resultado completo de todos los análisis a los que fue sometida su sangre.

Artículo 4. Confidencialidad

El Ministerio de Salud, así como los bancos de sangre debidamente reconocidos, garantizan el uso adecuado y responsable de la información brindada por el donante y la confidencialidad de los resultados laboratoriales de la donación.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Difusión en medios de comunicación sobre la donación voluntaria de sangre

Los medios de comunicación a nivel nacional, en sus modalidades visual, sonora y escrita, deben designar, en el marco de la responsabilidad social, un espacio para la difusión de contenidos vinculados a la promoción de la donación voluntaria de sangre.

SEGUNDA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley a los noventa días calendarios contados a partir de su entrada en vigor.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 11 de marzo de 2025

Presidente:



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través de la plataforma de Microsoft Teams.

Congresista Américo Gonza Castillo

Muchas gracias presidente Un saludo a los colegas que nos acompañan en la plataforma Presidente este creo es un acto de Justicia Soy autor de uno de los proyectos de los que se han acumulado acá, que son varios de diferentes bancadas y diferentes autores Señor presidente en la investigación que se hizo respecto a este tema y con Lo que nos aportaron las personas que van a ser beneficiarias de esta propuesta es que la ley 3957 en su segunda disposición complementaria, mandó que a través de una comisión que se conformó esta comisión en el Ministerio de salud se identifique a los servidores que habían sido excluidos de los nombramientos anteriores, inclusive de 2014,2013 Esta comisión sí se llevó a conformar en el Ministerio de salud y si hizo su trabajo, identificó a los servidores que iban a estar comprendidos dentro de este alcance Hizo la propuesta Determinó la PEA y costéó El monto, un recurso que se iba a necesitar para cumplir este mandato, dicho sea de paso, los beneficiarios ya trabajan, o sea, el monto no es que vaya de cero, sino que simplemente se la reconoce lo que vendría a complementar a ser un nombrado La comisión presentó su trabajo y no tuvo se podía decir y quedó ahí Porque no se impulsó por parte de los sectores, dicho sea de paso, vino los cambios de gobierno y todo el tema que conocemos nosotros, entonces este tema de Se ha olvidado, podríamos decirlo así, no por la continuo cambio de ministros de salud y no, no se le ha tomado importancia Muchos de los beneficiarios de este grupo Inclusive migraron a otros Se podría decir regímenes dentro del mismo MINSA y los que han quedado de buena fe estuvieron esperando que ya habían sido identificados como lo repito en este grupo de trabajo que sí se llegó a hacer Entonces los que quedan Han esperado todo este tiempo y este y es así que nos abordaron, nos buscaron al igual que a mi persona, también a otro Congresistas de otras bancadas y creemos que este es un hecho de Justicia porque ellos han esperado mucho tiempo una ley en el 2019, la 3957 no es que se esté creando de cero ahora este grupo de trabajo Tenía el mandato de identificar a los locales o terceros que tenían de muchos años trabajando y para que se los pase a su



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

nombramiento, entonces aquí no se está creando algo de cero, sino que ellos ya están reconocidos estuvieron reconocidos en esta norma, están identificados en este grupo de trabajo que se hizo el Ministerio de El MINSA inclusive ha opinado favorablemente con algunas observaciones, pero que son plausibles de acoger. Entonces creo que tenemos, por el lado del mismo Ejecutivo, la disposición y una voluntad de apoyar esta propuesta que trabajadores que tienen muchos años, entonces se han ganado con su esfuerzo. Hay que recordar que estos trabajadores estuvieron también en la pandemia bajo estas mismas condiciones, no esperando a que se les haga justicia. Ellos no abandonaron su puesto de trabajo en la pandemia, que ya habían trabajado inclusive desde mucho antes. De 2003 inclusive, mencionan aquí que hubo un nombramiento y se los excluyó, por eso es que dice, para los excluidos de los nombramientos que ha habido sucesivamente, entonces imagínese, creo que ya es bastante tiempo, creo que es por justicia que se merecen ser nombrados, y ya el secretario técnico lo ha expuesto de forma sucinta y adecuadamente. Sería redundado simplemente aquí para señalar que ellos ya están identificados, ya sabemos cuánto es la PEA; no son muchos, no creo que no superen los 3000 y muchos de ellos, repito, se han ido a otros regímenes y los que se han quedado se han quedado de la buena voluntad, trabajando inclusive en la pandemia y creo que es de justo reconocerlos. Gracias, presidente.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias. Estimado Congresista Américo Gonza, vamos, efectivamente, creemos que es justicia lo que estamos el día de hoy, sustentando vuestro proyecto de ley y desde ya algún otro Congresista que desea hacer uso de la palabra.

Congresista Kelly Portalatino

Gracias, presidente, primero saludarlo porque ha priorizado este proyecto a través de un predictamen que permite, pues, generar un tema de justicia social y sobre todo justicia laboral. Nosotros somos testigos de lo que hemos seguido trabajando en el sector salud. Es que vemos de 15 a 20 años a nuestros hermanos locadores de servicios. Por la ocasión, ellos nunca ni siquiera en la



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

*“Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres “
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

pandemia han tenido los beneficios que corresponden, como otros trabajadores de la salud de los diferentes grupos ocupacionales. Hoy ellos también han sido caídos; han sido héroes de la pandemia, como muy bien los CAS-REGULAR y como los también llamados CAS-COVID. En ese sentido, nosotros queremos trasladar una justicia social y laboral que no puede ser postergada por presidente porque falta de políticas públicas tanto del Gobierno regional como del Ejecutivo, especialmente que garantice un presupuesto digno de calidad y que tengan todos los beneficios sociales que hoy la ley lo contempla dentro de los regímenes laborales. En ese sentido, presidente. Definitivamente estoy de acuerdo en esto. Esta iniciativa legislativa va a permitir cambiar las vidas de muchos hermanos que hoy están a la espera y además no se ha cumplido con la ley que se encuentra vigente. ¿Por qué? Nuevamente vuelvo a reiterar el tema presupuestal porque nuevamente el Ministerio de Economía y Finanzas y nunca me cansaré de decir que el Ministerio de Economía y Finanzas siempre ha sido una pieza en el zapato para el sector público, pero para el sector privado, cómo lo abre las puertas sin generar, pues, un beneficio a la población en general. En este sentido, presidente, yo, saludo su identidad y la capacidad que tiene para poder tomar estas grandes decisiones y tendremos la plena seguridad antes de culminar el año fiscal. Tengamos nosotros la aprobación por unanimidad de todos los señores congresistas para que este ya dictamen posterior se haga una realidad. Muchas gracias, presidente. Muchísimas gracias.

Presidente Luis Raúl Picón Quedo

Muchísimas gracias, congresista Kelly portolatino. Algún otro congresista desea hacer el uso de la palabra.

PRESIDENTE:

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal:

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la décima segunda sesión



COMISIÓN DE SALUD Y POBLACIÓN 2024 - 2025

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres "
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ordinaria de la Comisión de Salud y Población, celebrada el 11 de marzo de 2025, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: Picón Quedo Luís Raúl, Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia, Paredes Piqué Susel Ana María, Arriola Tueros José Alberto, Bustamante Donayre Ernesto, Cruz Mamani Flavio, Infantes Castañeda Mery Eliana, Córdova Lobatón María Jessica, Huamán Coronado Raúl, Juárez Calle Heidy Lisbeth, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros Jackeline, López Morales Jeny Luz, Marticorena Mendoza Jorge Alfonso, Mori Celis Juan Carlos, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Varas Meléndez Elías Marcial, Tacuri Valdivia Germán Adolfo y Zegarra Saboya Ana Zadith (18 presentes)

Abstención: Robles Araujo Silvana Emperatriz (1)

Presidente:

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión

Si no hay objeción de algún congresista, **SE DA POR APROBADA**, con la dispensa del trámite de su lectura, contando con el quórum correspondiente.

La dispensa ha sido aprobada por unanimidad

Si no hay más intervenciones, señores congresistas y NO habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **13.00 horas**, con **49** minutos.



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 14:38:30-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES PIQUE Susel Ana Maria FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/03/2025 18:52:56-0500

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams virtual forma parte del Acta.